# BOLETIN



## OFICIAL

Ejempiar, 1,00 peseta. Atrasado. 2,00 pesetas Suscripcion: Trimestre. 65 pesetas

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Tratalgar, 31, MADRID Teléfono 24 24 84

Año XIII

Domingo 26 de septiembre de 1948

Núm. 270

## S U M A R I O

•		The state of the s	
			Blanca.
-	AGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  DECRETO de 13 de septiembre de 1948 por el que se resuclire la competencia promovida entre el Gobernador civil	-	Orden de 6 de septiembre de 1948 por la que se aprueba la chasificación de las vias pecuarias existentes en el tér- mino Municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el pre- cio de la vacuna antivariólica ovina sensibilizada Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el precio del suero contra las complicaciones de la peste porcina	. 455 <b>1</b> . 455 <b>2</b>
de Barcelona y el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat		«Suisenteroi»	4552 4552
MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO  Orden de 15 de septiembre de 1948, conjunta de ambos De-		Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se dispone se cumple en sus propios términos la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por don Ramón Diaz Mor	) 
partamentos, sobre corrida de escalas en el Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior, continua- ción de la de 23 de junio último	4547	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  Orden de 2 de junio de 1948 por la que cesa en el cargo que se cita el Ilmo. Sr. don Fernando Maria Castiella Maiz	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 16 de septiembre de 1948 por la que se nombra a don Luis de Sosa y Pérez Decano de la Facultad de Cien- clas Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid	. 4552
Orden de 9 de septiembre de 1948 referente a las oposiciones para proveer vacantes en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo	<b>4</b> 547	Otra de 16 de septiembre de 1948 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Econó- micas de la Universidad de Madrid al Ilmo. Sr. don Va-	
plimiento de la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 16 de junio del corriente año	4547	Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se aprueban obras en el patio de los Nararjos, de Sevila	455 <b>2</b>
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	;
Orden de 17 de septiembre de 1948 por la que se designa para cubrir vacantes de Jeres y Oficiales de Infantería de las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico a los señores que se relacionar	4547 4547	MINISTERIO DE TRABAJO  Orden de 3 de agosto de 1948 por la que se concede a don Sebastián Conde Toronjo la excedencia voluntaria  Otra de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a doña Leonor Arteche y Aresti la casa barata y su terreno número 111 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardin Bilbaina»	4553 4553
MINISTERIO DEL AIRE		Otra de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a doi. Antonio Gonzalbo Pallarols la casa barata y su terreno número 100 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardin Bilbaina»	•
Orden de 17 de septiembre de 1948 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se relacionan	4549	Otra de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a doña Vicenta Pérez Soto la casa barata y su terreno número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardin Bilbaina».  Otra de 18 de septiembre de 1948 por la que se descalifica	4354
MINISTERIO DE HACIENDA		la casa barata señalada con el numero 39 de la calle de Guerrero y Mendoza, de la Colonia Primo de Rivera,	;
Orden de 21 de septiembre de 1948 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa, faltos de documentación y reintegro de las mismas y eliminados por el Tribunal en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	4549	de Madrid, propiedad de don Marino Ortin Gil Otra de 11 de agosto de 1948 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don Ignacio Blázquez Salso, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo Otra de 14 de agosto de 1948 por la que se concede la execuencia voluntaria a don Luis Alvarez González, del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento	4554 4554
Otra de 21 de septiembre de 1948 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Phoenix Assurance Company Limited» para el trienio de 1 de en ro de 1944 al 31 de diciembre de 1946	4551	Otra de 16 de agosto de 1948 por la que se efectúa la co- rrespondiente corrida de escala en los términos que se cita Otra de 16 de agosto de 1948 por la que se concede el rein- greso al servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento don	4554
Otra de 21 de septiembre de 1948 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad italiana de Seguros «L'Assicuratrice Italiana» para el trienio de 1 de appro de 1941 al 21 de distombre de 1943.	<b>4551</b>	Társilo de Remiro Velázquez	. ,

#### PAGINA ADMINISTRAION CENTRAL 4558 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.-Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando oposición para proveer, en propiedad, cuarenta y dos plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de 4555 4560 4560 EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Beharando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la catedra de 4557 4560 4560 4557 OBRAS PUBLICAS — Subsecretaria, — Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de señales marítimas para la provisión de las plazas que se indican ...... ... ... ... 4560 4557 ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Admi-nistración de Justicia. las declaraciones de haberes pasivos que por los concep-

## GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 13 de septiembre de 1948 por el que se resuelve la competencia promovida entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.

En el expediente y autos de competencia suscitados por el Gobernador civil de Barcelona y el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, con motivo de sumario seguido por supuestos delitos cometidos por don José Maria Domenech y don Emilio Carbonell, Alcaide y Secretatio habilitado, respectivamente, del Ayuniantiento de San Justo Desvern;

Resultando que en once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, don Miguel Gazulla Vailes formuló querella ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, contra don José María Domenech Rodríguez y don Emilio Carbonell Docouto, Alcalde el primero y, al decir del querellante, supuesto Secretario el segundo, del Ayuntamiento de San Justo Desvern; querella que, basada en determinados, hechos, imputaba al primero los delitos de prevaricación y estafa, y al segundo los de prevaricación y falsedad en documento público;

Resultando que iniciado por el Juzgado el oportuno procedimiento y solicitada del Alcalde la remisión de determinados extremos documentales, pedidos por el querellante, el Alcalde querellado, en dicciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis se dirigió al Gobernador civil de la provincia de Barcelona solicitando de dicha autoridad que requiriese de inhibición al Juez de Instrucción de San Feliu de Llobregat por entender que los hechos de que se les acusaba eran de indole administrativa y ajenos, en consecuencia, al conocimiento de la autoridad judicial;

Resultando que, previo informe de la Abogacía del Estado, el Gobernador civil, en veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, requirió de inhibición al Juzgado de Instrucción antes citado, respecto a los delitos de prevaricación y estafa, por considerar que, aunque es función privativa de los Tribunales declarar la existencia de delitos y sancionarlos, es indiscutible, a su juicio, que cuando por la autoridad administrativa deba decidirse alguna cuestión previa de la que dependa el fallo de los citados Tribunales, éstos no deberán instruir el correspondiente sumario hasta tanto que la Administración haya decidido aquella questión;

Resultando que pasado el requerimiento a informe del Ministerio Fiscal, éste hizo suyos los razonamientos expuestos por la Autoridad gubernativa, dándose también vista a la parte querellante por el término de tres días, entendiéndose ésta que el Juzgado debía mantener su competencia;

Resultando que, convocados el Ministerio Fiscal y la parte querellante a la vista requerida por la Ley, el Juzgado dictó auto en veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, declarando haber lugar al requerimiento de inhibición y declarando incompetente al Juzgado para conocer el negocio a que dicho sumario se refiere;

Resultando que en veintisiete de febrero el querellante interpuso recurso de apelacion para ante la Audiencia Territorial, la cual requirió el informe del Ministerio Fiscal, el que, en dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete manifestó «haberse instruido», celebrándose la vista correspondiente y dictándose auto por dicha Audiencia, en el cual revocó el del Juez instructor, declarando no haber lugar al requerimiento de inhibición propuesto por el Gobernador civil;

Resultando que comunicada dicha resolución a la autoridad gubernativa, esta insistió en su requerimiento, previo informe de la Abogacia del Estado, y por las mismas razones en uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con lo que ambas autoridades contendientes remitieron las actuaciones a esa Presidencia del Gobierno, suscitándose la presente cuestión de competencia;

Vistos el artículo diez del Real Decreto de ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete y el artículo dieciseis del propio texto legal;

Considerando que la presente cuestión de competencia se ha suscitado entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, por pretender la primera autoridad que existe cuestión previa a resolver por la Administración en el sumario que por dicha autoridad judicial se sigue contra el Alcalde y el Secretario de San Justo Desvern;

Considerando que habiendo sido apelado el auto por el que el Juez de Instrucción se declaró incompetente, el Ministerio Fiscal, en la segunda instancia, debió informar concretamente sobre la procedencia o no de dicho auto, en lugar de limitarse a manifestar que «se había instruido», como hizo en el presente caso; por lo cual se quebrantó lo dispuesto en el artículo dieciséis del repetido Real Decreto de mil ochocientos ochenta y siete;

Considerando que, per lo expuesto, no puede entrarse en el examen de fondo del asunto, por impedirlo el referido vicio de forma que debe subsanarse, reponiendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior al en que se produjo.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar que no ha lugar a decidirla y la acordada.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 11 de septiembre de 1948 por la que se concede el reingreso en el servicio activo al Jese de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Julio Martínez Pussacq

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Esta-distico facultativo de entrada, Jefe de Negociado de segunda clase, supernumerario, don Julio Martinez Pussacq, en la que solicita el reingreso en el servicio ac-

Vistos el apartado a) del artículo se-tento y dos del vigente Reglamento de ese Instituto y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien con-ceder a don Julio Martinez Pussacq, Es-tadístico facultativo de entrada, Jefe de Negociado de segunda clase, el reingreso en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su co-

Dios guarde a V. I. para su co nocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de septiembre de 1948.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## MINISTERIOS DE ASUNTOS EX-TERIORES Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de septiembre de 1948, conjunta de ambos Departamentos, sobre corrida de escalas en el Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior, continuación de la de 23 de junio

Excmo Sr.: Establecidas las plantillas del Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior por Ley de 23 de de Economia Exterior por Ley de 23 de diciembre ultimo y verificada la oportuna corrida de escalas por Orden de 23 de junio próximo pasado, en las categorías de Consejeros de primera, Consejeros de segunda y parte de la plantilla de Agregados de primera,

Estos Ministerios, de conformidad con la propuesta de la Junta de Ascensos y Destinos del expresado Servicio, emitidad con la propuesta de la plantilla de marzo pasado, han acordado

Destinos del expresado Servicio, emitida en 31 de marzo pasado, han acordado continuar dicha corrida de escalas en esta última categoria, con la antigüedad a todos los efectos, tanto económicos como administrativos, de fecha 1 de abril último, y, en su consecuencia, que asciendan a Agregados de primera, con el haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas, los señores que a continuación se indican.

D. Faustino Armijo Gallardo.
D. Manuel Fuentes Yrturozqui.
D. Juan Garcia Lomas y de Cossio.
D. Pablo Sierra Rustarazo.
D. José Miguel Ruiz Morales.

D. Jose Miguel Ruiz Morales.
D. Antonio Vidal Tolosana.
D. José Antonio Jiménez Arnáu.
D. Gabriel Dafonte Sánchez.
D. Carlos Gamir Prieto.
D. Rafael Muñoz Lorente.
D. Francisco Javier Elorza Echániz.
D. Enrique Chavarni Rodriguez.
D. Ricardo Jiménez Arnáu.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.

SUANZES MARTIN ARTAJO

Exemo. Sr. Subsecretario de Economia Exterior y Comercio.

ORDEN de 9 de septiembre de 1948 referente a las oposiciones para proveer va-cantes en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo.

Habiéndose presentado diversas solici-tudes en demanda de ampliación del limite máximo de edad, por opositores que no obtuvieron plaza en la convocatoria de 3 de junio de 1947, para proveer plazas vacantes en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo, y que al reducirse al límite de edad para la presentación de instancias en la última convocatoria, para igual fi-nalidad, de 8 de junio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), por ex-ceder de la edad máxima fijada, se encuentran en la imposibilidad de presen-tarse a la misma, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se faculta, por una sola vez, a los opositores que no hublesen obtenido plaza en la convocatoria de 3 de junio plaza en la convocatoria de 3 de junio de 1947, para proveer vacantes en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo, para presentarse en las cposiciones, para igual finalidad, convocadas por Orden de 8 de junio de 1948, aunque excedan del limito de adad finda en esta última te máximo de edad fijado en esta última convocatoria.

Madrid, 9 de septiembre de 1948.

#### PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 34 de agosto de 1948 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 10 de junio del corriente año.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.191, promovido por el Ayuntamiento de Ramiranes (Orense), demandante, y la Administra-ción General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden de la Subsecretaría de Sanidad y Asis-tencia Pública de 27 de abril de 1935, con motivo de la provisión de una plaza de Médico titular del citado Ayuntamien-to. la Sala cuarta de lo contencioso-adte, la Sala cuarta de chado Ayuntamien-to, la Sala cuarta de lo contencioso-ad-ministrativo del Tribunal Supremo, con fecha 10 de junio del corriente año, ha dictado sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando la excep-

ción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Ministerio Fiscal, debe-mos declarar y declaramos, en su consecuencia, no haber lugar al recurso contencieso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Ramiranes contra la referida resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia Pública, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, fechada en veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

novecientos treinta y cinco.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa». lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa se cumpla en sus propios términos.

tiva, se cumpla en sus propios términos el mencionado fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo digo a V I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios quarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1948.—Por de-legación, F. Valladares,

Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernación.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION | MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de septiembre de 1948 por la que se designa para cubrir vacantes de Jefes y Oficiales de Infanteria de las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico a los señores que se relacionan.

Para cubrir las vacantes de libre elec-Para cubrir las vacantes de libre elec-ción anunciadas por Ordenes de 26 de junio y 7 de julio de 1948 («Diarios Ofi-ciales» números 147 y 1551, se destina a-las Fueras de Policia Armada y de Trá-fico al Jefe y Oficiales de Infanteria (Es-cala activa) que se relacionan, los cua-les cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en y quedan en la situación prevenida en el Decreto de 23 de septiembre de 1939

(«Diario Oficial» número 4).

Comandante Infanteria E. A. don Carlos Gómez Rojas, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, continuando en dicho centro hasta fin de curso. curso.

Tenien e Infanteria E. A. don Dionisio Llamazares Robles, del Regimiento de Infanteria Milán número 3.
Otro, don Moisés Lópêz Sánchez, del Grupo de Regulares Alhucemas núme-Otro, don Antonio Fernandez Garcia, del Regimiento Infanteria Murcia número 42.

Otro, don Robustiano Martín Mendo, del Grupo de Regulares Riff número 8.
Otro, don José Martinèz Gayarre, del Grupo de Regulares Riff número 8.
Otro, don Maximiano Gutiérrez Palacín, del Grupo de Regulares Riff número 8.

Otro, don Emilio Ledesma Barbero, del Regimiento Infanteria Murcia núm. 42. Otro, don Jesús de las Peñas Griffo, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Otro, don Antonio Blanco Calzada, del Grupo de Regulares Larache número 4. Alférez efectivo (Teniente de Comple-mento) don Julio González Martínez, del Regimiento de Infantería Mallorca

número 13. Otro, don Fausto Martínez Sierra, del Regimiento de Infanteria Badajoz número 26.

Otro, don Manuel Cabillas del Valle. del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Otro, don Baltasar Arroyo Bernal; del

Batallón Llerena XXV.
Otro, don Alfonso Martí Figueras, del
Regimiento Infantería Jaén número 25.
Otro, don Augusto Laso Rodríguez, del
Regimiento de Infantería Garellano nú-

mero 45.
Otro don Manuel Reyna Morales, del Tercio Gran Capitán I de La Legión.
Otro, don Juan Zaldo Estrauch, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa XVII.

Otro, don José Induráin Hernández, del Batallón Cazadores de Montaña Ta-rifa IX.

Otro, don Santos Viguera Criado, del Regimiento de Infanteria Lepanto nú-

Otro, don José Lozano Brtz, del Regi-miento Infanteria Badajoz número 26. Madrid, 17 de septiembre de 1948.

#### DAVILA

ORDEN de 10 de mayo de 1947 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931. convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» número 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» 261 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333).

						restate to
Empleos	Situación	NOMBRES	Antiguedad 8 Mes	Fecha en c pieza a pei Año Día Mes	en que em- a percibiria Autoridad que cursó la documentación cienda por donde Mes Año pencibir la pencibir la	e Ha- donde bir la
Placas pensionadas	con 5.000 via	pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 31 de deducción, desde la fecha de cobro de esta nuev	de 31 de diciembre de 1946 («D. esta nueva concesión, de las can	1946 (cD. O.) de las cantidac	de las cantidades percibidas por la amerior pension	, pre-
<b>4,</b>		NI	FANTE	RIA		
Coronel	Retirado Retirado Retirado	D. Manuel Barrado Sampol D. Adolfo Canencia de la Cuesta D. Delio Flandes Vázquez	enero enero enero	1947 1 enero 1947 1 enero 1947 1 enero	1947 Gobierno Militar de Mallorea	Mallorea.
Coronel	Retirado massama	D. Andrés Arce Llevada	1 enero GENIER	1947 1 enero O S	Miniar de El Ferol del Caudillo La Coruna, 1947 Subinspección 4.ª Región	1
CoronelRetirado		D. José Tejero Rutz D. Eduardo Marquerie y Ruiz-Delgado	enero		1947 Idem id. de Madrid	್ಷ ಬ ಬ ಬ
Coronel	Retirado	G U A R. D. Antonio Carnállo Fargallo	DIA C enero	IVIL 1947 1 enero	1947, Iden id. de Salamanca	
			ARMAD			THE EAST
		CUER	PO GEN	ERAL		THE WATER
Capitán Navíc	Rethrade	manner D. Joaquin Lopez Cortifo	enero	1947.1 enero	1947 Ministerio de Marina managona (D. G. D. y.)	લં ઇ
		¥	VIACIO	Z		-
CoronelRetirado	Retirado	D. Alfonso Bayo Lucia 1	enero	1947 1 enero	1947 Ministerio del Aire manamana D. G. D. y C.	D.
Placas pensionadas con juno de 1945	con 1.200 1945 («D.	pesetas anuales nasta fin de julio de 1945 y con O., num 161), previa deducción de las cantidades	2.400 pesetas s percibidas	anuales desde l	45 y con 2.400 pesstas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de l cantidades percibidas por p ersion de Cruz, desde la fecha de cobro de esta nueva concesión.	E E
		Z H	NFANTE	RIA		ALEKSTERY)
CapitánRetirado	Retirado	1 D. Alonso Rodriguez Haro 12	agosto	1936/1 diciembre	e 1941 Gobierno Militar de Zaragoza	Er - Carrier
		. INGENIEROS DE A	RMAMENTO	ARMAMENTOS Y CONSTRUCCION	XION	
Maestro Tall. 2.4 1	Retirado	Maestro Tall. 2 Retirado D. Salvador Cueto Rendón	enero	1943 1 enero	1943 Subinsp. Mov. y Serv. 2. Región (Scrilla.	
•		OFICIA	NAS MI	LITARES		dunine, Sur.
Capitán Retirado	Retirado	D. José María Segura Adell	enero	1945 1 enero	1945 Auditorfa de Guerra de Canarias Sta Oruz Tenerido	erife j
Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin	con 600 pesetas an	de julio de 1945 y	con 1.200 pesetas anuales de 1945 («D. O.: num 161)	anuales desde 1.º	• de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de	ong.
		INGENIEROS DE	ARMANIENT	ARMAMENTO Y CONSTRUCCION	OCION	
Maestro Tall. 2.4'I	2.º'Retirado	second D. Salvador Cuelo Rendón somo 11	enero	1938 1 diciembre	e 1941, Sabinsp. Mov. y Serv. 2. Region ¡Sevilla.	
		OFIC	ທ •••	民		
CapitánRetirado	Retirado D. José	D José María Segura Adell	julio	1938 1 diciembre	1941, Avanona de Guerra de Canaries 1812. Cruz	tener re

Madrid, 10 de mayo de 1947.-DAVILA.

## MINISTERIO DEL AIRE;

ORDEN de 17 de septiembre de 1948 por la que'se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin titulo que se relacionan.

Se designan alumnos para asistir a un Se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio y conforme a lo reglamentado por el mismo, s. los aspirantes relacionados a continuación, los cuales serán provistos, precisamente, por la Dirección General de Aviación Civil, de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación en dicha Dirección General (calle de la Magdalena núm. 12) en la fecha lie de la Magdalena, núm. 12) en la fecha que se les indique al remitirles el pasaporte.

Una vez presentados, sufrirán reconocimiento médico, siendo pasaportados los aptos a las Escuelas de vuelo sin motor y los no aptos a su procedencia.

#### Aspirantes sin título

Enrique Ponce Sardafia. Juan Francisco Blasco Grao. Roberto González Fernández. Juan Font Cirer. Luis Fernández Suárez. Carlos Piñán Pérez. José Aboy González. José Ramón Lorente García-Arista. Jose Ramon Lorente Garcia-Ari Joaquín Martín Rodriguez. Pablo Agustín Canal Montañés. Angel Huerta Gracia. Francisco Cuéllar Orellana. Mariano Dominguez Hernández. Francisco González Pujalt. Miguel Hernández Martin. Emilio Ranz Manán. Juan González Fernández. Angel Claassen Duart. Luis Negrete Alvarez. Eugenio Andrés Velasco. Angel Bandrés Esclarin. Domingo Rodríguez Cáceres. Guillermo Eggers Ferrera. Antonio Menéndez Coque. Alfonso Cano Pamavizca. Gilberto Ruiz de Diegos. Francisco Martinez Carretero. Antonio Rovi Luna. Fernando del Castillo Carbayo. Palmiro Herrero Rodriguez. Santos Bañón Seco. Julio Patton Calero.

GALLARZA

## MINISTERIO DE HACIENDA

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

ORDEN de 21 de septiembre de 1948 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa, faltos de documentacion y reintegro de las mismas y eliminados por el Tribunal en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administra-ción de la Hacienda Publica.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Oficiales de la Escala Técni-ca. convocadas por Orden de fecha 7 de mayo del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 10 del citado mes, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las siguientes listas:

a) De aquellos que han presentado completa su documentación.

b) De los que tienen documentación in-

completa o deficiente; y
c) De los eliminados por carecer de las condiciones consignadas en la convocatoria..

A los aspirantes comprendidos en la re-A los aspirantes comprendidos en la re-lación a que se refiere el apartado b), se les concede el plazo de quince dias natu-rales, siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen su do-cumentación; bien entendido, que los que no lo hicieren dentro del plazo indicado, no podrán practicar los ejercicios.

En el plazo de tres dias naturales, con-tados a partir de las cuarenta y ocho ho-ras de la publicación de esta Orden, po-drán interponerse las reclamaciones a que se refiere el número nueve de la Orden de convocatoria.

En día y hora, que se señalará en el cua-dro de anuncios de este Ministerio, se celebrará, en el lugar que se designe en el referido anuncio, el sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que han de

ser llamados a verificar los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V I. muchos afios.

Madrid, 21 de septiembre de 1948.

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

#### RELACIONES QUE SE CITAN

Relación comprensiva de los señores opositores que han presentado su documen-tación completa, con expresión del nu-mero del registro, nombre y apellidos y turno en que están comprendidos

D. José de Montes Gómez.-Libre.

D. Martin Pou Diaz-Idem

D. José Ramon Rodriguez Datas.-Id. 5 D. Juan José Rodríguez Espinar.—Id.

D. Evaristo de San Eufrasio To-rroella.—Idem.
D. Rafael Garbert Conca.—Idem. 6.

9.

D. Agustin María de Azara y Valdés.—Idem.
D. Gabriel Martin Fornieles.—Idem.
D. Antonio Cordero Sánchez.—Idem.

D. Julio Esparza Vicente.—Idem. D. Vicente Alonso García.—Idem. 15. 17.

D. Juan Manuel de la Fuente Esperante.—Idem.

D. Manuel Soilan Gómez.—Idem.

24.

D. José Dominguez Martin.—Idem. D. Octavio Gómez y Gómez.—Idem. D. Jesús Domingo Mozas Manrique

Idem.

28

30.

D. José Arnáu Zoroa.—Idem.
D. Marcelino Martínez Caro.—Idem.
D. Joaquín Sanchez Gallego.—Idem.
D. Mariano Barceló Fernández.—Id.

33.

D. Jesús Payá Bravo.—Idem.
D. Luis Miguel Lozano Ruiz.—Idem.
D. Vicente Bendo Vicente —Idem.
D. Rafael Asenjo Vidal.—Idem.
D. Antonio Aso Pardo.—Idem.
D. Montel Scripto Bayén Llengro 39.

D. Manuel Segundo Bayón Llaneza. 40. Idem.

D. José Luis Martinez Muñio.—Id. Angel Muñoz García.—Idem.

D. Fernando Díaz Herrero.—Id-m. D. Ramón Zapiaín Aguirregaviria. 43.

44. Idem.

D. Felipe Fernández Pardo.—Idem. D. Angelo Carretero Martín.—Idem. D. Maximino Bande Prieto.—Ex com-

50. batiente.

55. 56.

batiente.

D. Román Meliá Gayubar.—Libre.
D. Antólin Sánchez Diaz.—Idem.
D. Angel Tomás Miñano.—Idem.
D. Julio Rodríguez Caldeiro.—Idem.
D. Juan Llopis Magester.—Idem.
D. Miguel Ibáñez Alonso,—Idem.
D. José Roberto Barrio y Baiza.

D. José Roberto Barrio y Baiza.

Oaballero mutilado.
D. Juan José Rojo Lázaro.—Libre.
D. Francisco Villanueva Andújar.—

62. D. Jaime Sancho Franco.-Libre.

 65. D Evaristo Vicente López.—Idem.
 68. D. Cantidio Santos Muruzábal Gesteira.—Ex combatiente. 65.

D. José Antonio Beñarán Allaflor.-69.

Libre. 71. D. Antonio M.ª García Buján.—Id.

7273.

D. José Triguero Espejo.—Idem.
D. Manuel Carreira López.—Idem.
D. Carlos Pablos Pérez.—Idem.
D. Francisco de Paula Ogea Gómez. Idem.

76. D. Juan Castillo Sánchez.-Idem.

D. Joaquin Caballero Serrano.—Id. D. Felipe Rodríguez Curiel.—Idem. D. José Manuel Collado Montoya.— Idem.

D. Anselmo Andrades Fernández.-Ideni.

D. Benito Arranz Mangas.—Idem. D. Antonio Sánchez Mayor.—Idem. D. Balbino Manuel Fernández Gon-

 Dannio ivanuel Fernandez González, -Idem.
 D. Juan Galo Serrano Marín.—Idem.
 D. Arsenio Alberto Centenero García.—Idem. 90.

91. D. Justino Gómez Martino. - Hijo de caído.

96.

D. Diego Domingo Fernández.—Id. D. Pascual Manzano Guzmán.—Id. D. José Maria Bosch Boldú.—Idem. D. Demetrio Martínez Fernández.— 102.

Idem.

D. Miguel García Arias.—Idem.

D. Miguel I ópez Rodríguez. — Ex 105. combatiente.

D. Jesús Morales Velasco.—Libre.

105. 110.

D. José Rovira Ferrer.—Idem.
D. Justo Alfredo Armentía Castillo.

112. Idem.

Joaquin Prados Daza.-Idem.

D. Luis Alonso v Rodríguez de Tembleque.—Idem.
 D. Celestino Inchusta Marco.—Idem.

115.

Juan Naranjo Gómez.—Idem. César González del Valle.—Idem. 116.

118. D. Pedro José Magaña Martinez. Idem.

119. D. José López Chillón.—Idem.
121. D. Evaristo Vázquez Vidal.—Idem.
123. D. Manuel Serrano Pérez.—Idem.
124. D. Fernando García Pérez Valderra-

ma.—Idem. José Luis Lobato Castañón.

D. Luis Puertas von Mehren.-Idem. 128.

D. Vicente Villamediel Meneses.—Id. D. Francisco García Ledesma. – Id. D. Fiorencio Gómez Tarragona.—Id. 131.

133. D. José Maria González Caballero.

Idem.

136. D. Antonio Tejada Navarro.—Idem.

137. D. Adelfo Manuel González Villar. Idem.

D. José Romero Sánchez.—Idem. D. José María Rosso y Charril.—Id. D. Antonio Lafuente González.—Ex

141.

**1**43. combatiente.

145. D. Eduardo Moreno Garrido.—Libre. 146. D. Manuel Franco Marquez.—Ex

combatiente.
Vicente Muñoz Braulio.—Libre.

D. Felipe Campos Vicente. — Idem. D. José Antonio Luis Rolg Porras.

Idem. D. Ricardo Alvarez Alonso.-Idem. 153.

D. José Gabás Roure.--Idem. 153.

D. Francisco Díaz Pastor.—Idem.
D. Alejandro Pirla Garcia.—Idem.
D. Gaspar Nicoláu Sastre.—Idem.
D. Juan Ferrari Beltrán.—Idem.
D. Juan Antonio Sancho Verdaguer. 155. 156

157.

Idem. 159

D. Luis Eulogio Zuazaga Vich.—Id. D. Francisco Salgado Penarredonda. 160. Idem.

163.

D. Emilio Agailar Moya.—Idem.
D. Marcial Ramos Jorge.—Idem.
D. Leonardo Barrio Huertas.—Idem.
D. Justo Fernando Bolaños Pérez. 164. 165.

Idem. 168. D. Francisco Gaitán Perabad.—Id. 169.

D. Cesáreo Bachiller Fernández. Idem. D. Horacio Jiménez Hurtado. - Ex

combatiente. 171. D. Francisco Morales García.—Libre. 207. D. Ricardo Martinez de Mendoza.

- 173. D. José Luis González González. Libre.
- 174. D. Jesús Rodriguez Fernandez.—Id. 176. D. Luis Gurrea Corres.—Idem. 177. D. Ramón Ara y Ara.—Idem. 181. D. Jaime Bennasar Alcover.—Idem. 182. D. Antonio Llabrés Bonnet.—Idem. 183. D. Antonio Esteban Garrote Bisquet. Iden
- D. Francisco Calafell Palmer. Id D. Ignacio Sánchez Domínguez.—Id. 184. 186. 187. D. Angel Bravo García. - Hijo de
- caído. 189. D. Rafael López del Rincón García.
- Ex cautivo.

  190. D. Angel Mazorra Palazuelos.—Libre.

  191. D. José Casablancas Carol. Idem.

  192. D. Emilio Martínez Muedra.—Idem.

  193. D. Marcelo Luis Busteros Pérez de A. Idem.
- D. Juan Ramírez Puertas.—Idem.
  D. Fernando de la Fuente Cañamares.—Idem.
  D. Sebastián Martín Viera.—Idem.
  D. Donato Francisco Jover Arroyo. 195. 196.
- 197. 198. Idem.

- 199. D. Ignacio Valdivieso Amigo.—Idem, 200. D. Jesús Laviano García.—Idem; 201. D. Gonzalo Arana García.—Idem, 203. D. José Sánchez Hidalgo.—Idem, 206. D. Ricarco Martín Martín. Idem,

- Libre. 91.1
- D. Rafael Alvaraz Martir ez.—Idem, D. Manuel Moreno Jurado Idem, D. Manuel Diaz López.—Idem, D. Arturo Pulin Meiendreras.—Idem, 212. 214.
- 215. D. Angel Castro Fernández.—ldem. D. Fernando Trías Beristáin.—ldem. 218. 223.
- D. Pedra Padilla.—Idem.
  D. Antonio Miguel Bravo.—Idem.
  D. Francisco García Hernández.
  Caballero mutilado. 224.
- D. Carlos Hernanz Martinez.—Libre, D. José María Rodríguez Gómez. 238 240.
- Idem.
- Cayetano Ramírez Garcia.-243.
- D. Hector Roberto Avús Mentesinos.
  D. Miguel Gómez Maestro.—Idem.
  D. Rafael Gracia Carceller.—Idem.
  D. Manuel Garijo Porras.—Idem. 244. 245.
- 246. D. Ramón González Otero.—Ex combatients.
- 256. D. Jesús Esteve Novillo.-Libre.
- D. Sebastián Moreno Vicente. Id. D. Manuel Gándara Gómez. Ex 258. 260.
- combatiente. D. Juan Fabri Diaz del Castillo. 262. Libre.
- 263. D. Rafael Reus Candela.—Idem, 265. D. Miguel Romeyo Reina.—Idem.

- D. José Cárdenas Alejandre.—Idem. D. César Martínez Garcia. Idem. D. Juan Pedro Lozano Varela.—Id. D. José Yelo Montaner.—Ex cautivo. D. Francisco Fortuny Jeremias. 269 270 271. 272
- Libre. 273.
- D. Ricardo Fernández de Arellano. 1dem.
- 275.D. Mariano Ulrich Ribot.-Ex cau-
- . fivo 276. D. Jaime Marqués Nadal.—Libre. 280. D. Carlos Fernández-Arias da Cunha.
- Idem. 281. D. Serafin Viñas Gómez.—Ex combatiente.
- 282. D. Agustin Utrera Maldonados
- Libre.

  D. Alvaro Jorge García Fernández-283.
- Gallego.—Idem.
  Victor José Usera Merlo.—Idem.
- D. Emilio Sauca Mena.—Idem. D. Antonio Earrera San Martin. 290. 294.
- Idem. 296.D. Emilio Molina Palacios. - Idem.
- 301. D. Fernando Dominguez Godoy.—Id.
   304. D. Juan de Armengol Zaragoza.—Ex combatiente.

Madrid, 21 de septiembre de 1948.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—Visto bueno, el Presidenie, Fernando Camacho.

Relación comprensiva de los señores opositores faltos de documentación y reintegro de las mismas, con expresión del número del Registro, nombre y apellidos y documentos y reintegros que faltan

- D. Fernando Fúster Prat.—Reintegro certificado provincial. 8.
- D. Jaime Guerra Casanova.—Un reintegro y fotos.
  D. Fernando Maqueda Valbuena.—Certificado provincial.
  D. Jesús Roces Antuña.—Certificado local y fotos. Certifi-10.
- 11. cado Sanidad, caducado.
- 13. D. Juan García Hernández.-Certificados provincial y Sanidad, caducados.

  16. D. Antonio Tastet Díaz.—Toda la documentación.

  18. D. Alfonso Hernánsanz Cabrera.—Local y Sanidad, cadu-
- cados.
- D. Francisco Cobián Martín.—Dos reintegros.
   D. Jaime Fernández y Rodríguez Mejorada.—Excepto partida y fotos, falta toda la documentación.
   D. José Touriño Fernández.—Un reintegro.
   D. Alberto Martínez Adell.—Justificar no padecer defecto
- 28.
- 45.
- D. Alfonso Atienzar Sáez.—Certificado provincial, caducado.
  D. Luis Jesús Varela Goyanes.—Un reintegro.
  D. Manuel Iglesias Nicieza.—Certificado provincial.
  D. Eusebio Tovar Vázquez.—Gertificado provincial.
  D. Ernesto Ibáñez Arenas.—Un reintegro.
  D. Antonio Zapata Gallego.—Certificado provincial.
  D. Francisco Ortuño Abellán.—Partida de nacimiento y copia del Título.

  Perpendo Reparant Salcada Certificado provincial. 59.
- D. Bernardo Benavent Salcedo.—Certificado provincial. D. Emilio Latorre Gil.—Un reintegro.
- D. Enrique Galán Rodríguez.—Un reintegro y fotos.
  D. Carlos Herrero Botas.—Certificado provincial
  D. Tomás Fromesta Sanz.—Partida, Título y Sanidad. 66. 67.
- 70. D. Enrique Chinchilla Ballesta.—Certificado prov. y fotos. D. Marcial Lucena Sola.-Un reintegro.
- 86. 88.
- 93.
- D. Marciai Lucena Sola.—Un reintegro.
  D. Antonic Pla Miguel.—Justificar no nadecer defecto físico.
  D. Rafael Ferrer Pérez.—Certificado Sanidad, caducado.
  D. Rafael Llanes Muñoz.—Un reintegro.
  D. Rafael Marín Bañares.—Título y certificado provincial.
  D. Laureano Vázquez González.—Copia del Título.
  D. Luis Manrique Juega Candela.—Certificados provincial y local 95.
- y local.

  D. Vicente Moral González.—Certificados provincial y local 98. D. Vicente Moral González.—Certificados provincial y local.
   D. Francisco de Paula Rodes González.—Justificar tener aprobada la reválida de Profesor Mercantil.—Copin del Título administrativo y partida de nacimiento.
   D. Benieno Molina Larré.—Certificados provinciai y local.
   D. Ramón Lozano Barrantes.—Penales, local y Sanidad.
   D. Tomás Sastre Juan.—Justificar no padecer defecto tísico.
   D. Cándido Ostolaza Echave.—Firmar instancia.
   D. José Antonio Loza y Pérez.—Certificado provincial y un reintegro. 99.
- 100.
- 201. 104. 107
- 108. reintegro.
- D. Juan Mario Orts Serrano.—Certificados estudios y pro-109. vincial. 111. D. Osorio Mariano Astruga Pérez.—Certificados provincial
- y local, caducados.
- D. Angel Arranz Mangas.—Dos reintegros.
  D. Angel Olea Cartón.—Firmar instancia.
  D. Juan Ionacio Olarte Jáuregui.—Certificados provincial 122. 125. local.
- 129 D. Julio Alvarez Lónez.—Un reintegro.
  130. D. Alfredo Platas García.—Un reintegro.

- D. Julio Rodríguez López.—Un reintegro.
   D. Carlos López Carvias.—Título y certificado provincial.
   D. Joaquín de Quero Brochero.—Certificados Penales, provincial, local y Sanidad.
   P. Ignacio Castells Iglesia —Certificado provincial.
   D. Isaao Bayón Majúa.—Un reintegro.
   D. Marcio Sánchez de Molina Llausás.—Título y un restrictores.
- integro.
- D. Enrique Lecea Pezzi.—Certificados local y Sanidad. D. Pedro Micolás Martínez.—Justificar no padecer defecto 148. 150.
- físico. Andrés Vaca Page.—Dos reintegros. 161.
- 166.
- 167. 172.
- D. Tomás Rubio Ramírez de Verger.—Un reintegro.
  D. Francisco Pérez Villegas.—Certificado local.
  D. Auronio de Sena García.—Toda la documentación.
  D. Aurelio Vilela Benavides.—Toda la documentación.
  D. Aurelio Florencio García Lorente.—Certificados provincial local y Sapidad caducados.
- cial, local y Sanidad, caducados.

  D. Francisco Toribio López.—Dos reintegros.

  D. Gregorio Garcia Arévalo.—Certificado provincial. 179
- 180. 185
- 194.
- D. Alfonso Usero de los Arcos.—Certificado provincial.
  D. Jesús Gómez Merino.—Un reintegro.
  D. Fernando Barceló Obach.—Un 1+integro.
  D. Cesáreo Echaguibel Albillos.—Dos reintegros.
  D. Emilio Julye Puerto —Certificado provincial y fotos. 202. 204.
- D. Francisco Loscos Loscos.—Justificar no padecer defecto 205. fisico, y fotos.
- D. Pedro Gual de Viala.—Certificado provincial. D. Manuel R. Fernández Marbán.—Un reintegro 208
- 209. 210.
- 217. 219.
- D. Manuel Arias Senoscain.—Provincial, Sanidad y fotos.
  D. Alberto García Gómez.—Legalizar partida nacimiento.
  D. Ramón Pazos García.—Un reintegro.
  D. Angel Gaitán Martinez.—Certificado provincial.
  D. Luis Martínez Jorda.—Partida, Título, certificado provincial. 220.
- 221.
- 222 225
- 226. 227. 228.
- D. Luis Martinez Jorda.—Partida, Titulo, certificado provincial y fotos.
  D. José Luis de Esteban González. Firmar instancia. Partida, Titulo y certificados provincial y local.
  D. Manuel Rojas Valero.—Certificados provincial v penales.
  D. José Antonio Tenza Marco.—Excepto fotos, falta todo.
  D. Ramón Rodriguez Martinez.—Excepto fotos, falta todo.
  D. Francisco Encinar García.—Certificado provincial.
  D. José María Aguilar Pinos.—Justificar Titulo profesional.
  D. Gabriel Alvarez del Rosal.—Certificado provincial.
  D. Vicente Bencomo Miranda. Certificados provincial, local y Sanidad. 229 230.
- D. Vicente Bentanno Miranua. Certificados provincial, local y Sanidad.

  D. Evaristo Crespo Gaycía.—Toda la documentación.

  D. Diego Contreras Durán.—Toda la documentación.

  D. Vicente Solana Flores.—Un reintegro.

  D. Francisco Luis Bartolomé Azofra.—Justificar no pade-232. 233.
- 235. cer defecto físico.
- cer defecto fisico.

  236. D. Jesús Santos Bajo.—Dos reintegros.

  237. D. Ramón Macragh Juanola.—Toda la documentación.

  239. D. Jesús Teneria Onaindi.—Firmar instancias.—Certificados provincial y Sanidad.—Fotos y tres reintegros.

  241. D. José Lúis Vila Gil.—Excento Penales y local, falta todo.

  247. D. Joaquín García Montesinos.— Certificados Sanidad
- v local.
- 248. D. Garcerán Rojas Fernández.—Toda la documentación. 249. D. Mariano Ruiz Salas.—Toda la documentación. 250. D. Carlos Rubio de Juan.—Título y certificados provincial y local y fotos.
- y local y fotos.

  251. D. Pascual Prados Daza,—Certificados penales y Sanidad.

- 252. D. José Luis Cordovés de la Torre.-Toda la documentación.
- 257.
- 259. 261. 264.
- D. Enrique Narbona Gutiérrez. Toda la documentación.
  D. Juan Hernández Abenza.—Menos local, falta todo.
  D. José Maria Duque Rodriguez.—Toda la documentación.
  D. Angel Herranz Valoria.—Toda la documentación.
  D. Alberto Grande García.—Toda la documentación.
  D. Miguel Aguilar García.—Toda la documentación.
  D. José Maria Fernández Pirla.—Excepto provincial y fotos, falta todo.
- tos, fatta todo.

  D. Moisés Sanz Rodríguez.—Toda la documenteción.

  D. Félix Marin Marín.—Partida, título y un reintegro.

  D. Federico Mayo Jáimez.—Certificado provincial.

  D. Carlos Macías Martín.—Certificados penales y provincial.

  D. Antonio Centeno Díaz.—Toda la documentación.

  D. Miguel Bengoechea Cañón.—Certificado local.

  D. Vicente Calvo Calvo.—Certificado provincial.

  D. José Sesto Lónez.—Toda la documentación. 268 ::74

- 279.284.
- 286. 287
- D. José Sesto López —Toda la documentación.
   D. José López Tristán. Certificados penales, provincial, local y sanidad.
- 289.
- 289. D. Antonino Alonso Ponte.—Certificado de sanidad.
  291. D. Gregorio Pino Gala.—Toda la documentación.
  292. D. Alberto Rodríguez Rodríguez.—Toda la documentación.
  293. D. José Jesús Canadas Bolaños.—Certificado local y un reintegro.
- ORDEN de 21 de septiembre de 1948 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Phoenix Assurance Company Limited» para el trienio de 1,º de enero de 1944 al 31 de dictembre

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo precep-tuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilida-

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 0,36 por 100 (cero enteros treinta y seis centesis mas por ciento) la cifra relativa de ne-gocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Phoenix Assurance Compa-ny Limited», para el trienio que com-prende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo que comunico . V. I. a los efectos

oportunos.

de 1946.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1948.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribu-ciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 21 de septiembre de 1948 por la que se fija la cifra relativa de nego-cios en España de la Sociedad italiana de Seguros «L'Assicuratrice Italiana» para el trienio de 1.º de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo precepfuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, tex-to refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Uti-

lidades, Este Ministerio ha dispuesto que, a los Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 7,53 por 100 (siete enteros con cincuenta y tres centésimas por ciento), la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad italiana de Seguros «L'Assicuratrice Italiana», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Lo que comunico a V. La los efectos

Lo que comunico a V. L a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 21 de sentiembre de 1948.— P. D. Fernando Camacho.

Ilmo. Sr Director general de Contribu-ciones y Régimen de Empresas.

- D. Benito Laborda Falla. -Certificado sanidad.
- D. Luis Rios Gracia. Toda la documentación.
  D. Anastasio Díaz Herráez. 10ja de servicios. 297.
- 298.
- 300.
- 302. 303.
- 305. 306.
- D. Anastasio Diaz Herráez. Toja de servicios.

  D. Manuel Ruiz Bufill.—Excepto penales y fotos, falta tedo.

  D. Enrique García Berro.—Certificado provincial be D. José María González González.—Toda la documentación.

  D. Julio Carbajo García.—Certificados provincial y local.

  D. Domingo Moreno Félix.—Toda la documentación.

  D. Enrique Fuentes Quintano.—Toda la documentación.

  D. Jesús Fernández Rodríguez.—Certificados penales, provincial, local y Sanidad.
- 303. D. Ramon Bahamonde Alvarez.—Toda la documentación. 309. D. Salvador Delorme Colmenares.—Excepto partida y titulo, falta todo

Madrid, 21 de septiembre de 1948.-El Secretario, Lorenzo Valdés.-Visto bueno, el Presidente, Frnando Camacho.

Relacion de señores opositores climinados por el Tribunal por no reunir las condiciones accesorias necesarias consignadas en la convocatoria, con expresión del número de Registro y nombre y apellidos

19 D. Miguel Martínez San José.

Madrid, 21 de septiembre de 1948.-El Secretario, Lorenzo Valdés.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Camacho.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de septiembre de 1948 por la que se aprueba la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término Municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Ilmo Sr.: Visto el expediente de clasificación de las Vias Pecuarias del término nunicipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real):

Resultando que con fecha 30 de mayo de 1947 el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias elevó propuesta, que fué aprobada por la Dirección General de Gunaderia, para que se redactase el pro-yecto de clasificación de las Vias Pecua-rias de Argamasilla de Alba (Ciudad

Resultando que en virtud de dicha pro-puesta fué designado para realizar dichos trabajos el Perito Agrícola adscrito al Serviclo de Vias Pecuarias don Ariosto de Haro Martinez;

Resultando que fueron solicitados y re-cibidos los antecedentes sobre Vias Pecuarias existentes en el Sindicato Vertical de Ganaderia, planos del Instituto Geográfico y Catastral, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes;

Resultando que también fueron tenidos en cuenta los antecedentes de los pueblos limitrofes, Tomelloso y Alhambra, así como el proyecto de clasificación de Manza-

nares;
Resultando que con fecha 12 de julio de 1947 el Perito Agricola designado para efectuar el proyecto de clasificación de las Vias Pecuarias se presentó al Ayuntamiento de referencia para oir la opinión del mismo y la Junta Local de Fomento Pecuario, después de haber recorrido el término municipal acompañado de los prácticos más conocedores de cada una de las partes del término y de las necesidades de la ganaderia;
Resultando que confeccionado el pro-

Resultando que confeccionado el provecto de clasificación, fué remitido al Ayuntamiento interesado con fecha 23 de enero de 1948 para su exposición al público e informes, siendo devuelto con el diligenciado correspondiente:

Resultando que con la misma fecha fué remitido al Jefe de los Servicios de Obras Públicas de Ciudad Real, para dar cumplimiento al artículo 11 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, que contestó dando su conformidad:

Resultando que con fecha 14 de abril de 1948 el Ingeniero Inspector del Servi-cio de Vias Pecuarias emite el correspondiente informe, proponiendo la aproba-ción del proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de referencia:

Resultando que con fecha 26 de mayo del corriente año fué enviado este expediente a informe de la Asesoria Jurídica de este Ministerio;

Vistos el vigente Reglamento de Vias Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento de Procedimiento Adminis-trativo del Ministerio de Agricultura de 14. de junio de 1935;

de junio de 1935;

Considerando que en la confección del proyecto de clasificación se han tenido en cuenta los antecedentes existentes en el Sindicato Vertical de Ganaderia, los datos consignados en los mapas del Instituto Geográfico y Catastral, las manifestaciones y asesoramiento de los prácticos conocedores de las cosas del campo y necesidades de la ganaderia y ofese las originados de las cosas del campo y necesidades de la ganaderia y ofese las originados de las cosas del campo y necesidades de la ganaderia y ofese las originados de las cosas del campo y necesidades de la ganaderia y ofese las originados de las cosas del campo y necesidades de la ganaderia y ofese las originados de las cosas del campo y necesidades de la ganaderia y ofese las originados de las cosas del campo y necesidades de la campo y neces cesidades de la ganaderia y oídas las opiniones del Avuntamiento y Junta Local

de Fomento Pecuario; Considerando que en el presente expe-diente se han seguido todas las formalidades establecidas por la legislación vigente:

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra el Proyecto de clasificación de las Vias Pecuarias que da origen a este expediente, y que los informes de la Junta Local de Fomento Pecuario y del Avuntamiento correspondiente están de acuerdo con la clasificación practicada;

Considerando que el informe del Inge-niero Inspector del Servicio de Vías Pe-cuarias está conforme con el proyecto de

clasificación formulado; Considerando que con fecha 31 de mayo último fué informado favorablemente este expediente por la Asesoria Jurídica de es-

te Ministerio, Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Vias recuarias dei termino municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) formulado por el Ingeniero Inspector del Servicio y el Perito Agricola designado, en el que se declaran necesarias:

1.ª Cañada Real de Cuenca. — Que se declara necesaria con setenta y cinco metros con veintidos centímetros, excepto en la travescio del proble de Argamentilo de

- la travesia del pueblo de Argamasilla de Alba.
- 2.ª Cañada Real de los Serranos.se declara necesaria con setenta y cinco metros veintidos centímetros, excepto en la travesia del barrio de Ruidera.
- 3.ª Vereda de Tomelloso a Alhambra. Que se declara necesaria con veinte metros ochenta y nueve centimetros.
- 4.ª Cordel de los Navazos.—Que la an-4. Cordet de los Navazos.—Que la an-chura del Cordel que antes tenía se redu-ce a la de vereda, con veinte metros ochenta y nueve centimetros. 5.ª Vereda de Cinco Casas. — Que de veinticinco varas se reduce a colada de doce metros con ochenta centimetros. 6.ª Vereda de Campo de Criptana.—

Que también de veinticinco varas que le

corresponde se reduce a colada de doce metros con cincuenta centimetros.

Todas ellas con las características y direcciones que se detallan en los respectivos itinerarios.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por por la que se fija el precio de la vacuna antivariólica ovina sensibilizada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General y teniendo en cuenta el informe favorable del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, este Mi-

nisterio se sirve disponer: Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, el precio de venta que regirá para la vacuna antiva-fiólica ovina sensibilizada será el de 0,80

pesetas la dosis.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el precio del suero contra las complicaciones de la peste porcina «Suisenterol».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General y teniendo en cuenta el informe favorable del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, este Mi-

nisterió se sirve disponer: Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, el precio de venta que regirá para el producto Suisenterol (suero curativo para el tratamiento de las complicaciones de la peste porcina provocadas por las salmonellas) será el de seiscientas cincuenta pesetas los mil centímetros cúbicos.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1943.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el precio de la vacuna contra la peste aviar, preparada por los Laboratorios «Beca».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General y teniendo en cuenta el informe favorable del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, este Ministerio se sirve disponer:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, el precio de venta al público que regirá para la vacuna contra la peste aviar sera el de 1,50 pesetas el c. c.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1948.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se fija el precio de la vacuna antivariólica «Umeno».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General y teniendo en cuenta el informe favorable del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, este Ministerio se sirve disponer:

Artículo único.—A partir de la publi-cación de la presente Orden, el precio de venta al público que regirá para la vacuna «Antirrábica umeno preventiva» será

el de 1,50 pesetas el c. c. Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por don Ramón Díaz Mor.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicla sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.529, interpuesto por don Ramón Diaz Mor, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de octubre de 1934, sobre deslinde del monte número 30 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Toledo, sentencia cuya parte dispositiva disa estata de contra positiva dice asi:

«Fallamos: Que no dando lugar el recurso de don Ramon Díaz Mor contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 15 de octubre de 1934, aprobatoria del deslinde del monte Pinar del Común y Pinar de Propios, número 30 del Catalogo de los de utilidad pública de la provincia de To-ledo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado, declarando firme y subsistente la expre-

sada resolución ministerial.»
Este Ministerio ha tenido a bien dispener se cumpla la precitada sentencia

en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dics guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1948.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de junio de 1948 por la que cesa en el cargo que se cita el limo, señor don Fernando Maria. Castiella Maiz.

Ilmo. Sr.: Nombrado Embajador de España en el Perú el ilustrísimo señor don Fernando Maria Castiella Maiz, De-cano de la Facultad de Ciencias Políti-cas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto que cese en el referido cargo, agradeciéndole los ser-

vicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de septiembre de 1948 por la que se nombra a don Luís de Sosa y Pérez Decano de la Facultad de Cien-cias Políticus y Económicas de la Uni-versidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el acticulo 43 de la

de lo prevenido en el acticulo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943, Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias Po-liticas y Económicas de la citada Univer-sidad al Ilmo. Sr. D. Luis de Sosa y Pérez, Catedrático de dicho Centro, a cuien a la careditaré la gratificación quien se le acreditará la gratificación anual de cuatro mil pesetas con cargo al crédito consignado en el primero, segundo, segundo, único, quinto, del vigenpresupuesto de gastos de este Departamento ministratio

mento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiente y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de septiembre de 1948 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid al Ilmo. Sr. D. Valentín Andrés Alvarez u Alvarez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la pro-Universidad de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943.

la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la citada Universidad al Ilmo. Sr. D. Valentin Andrés Alvarez y Alvarez, Catedrático de dicho Centro, a quien se le acreditará la gratificación anual de 2.000 (dos mil) pesetacon cargo al crédito consignado en el primero, segundo, segundo, único, quinto, primero, segundo, segundo, único, quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se aprueban obras en el patio de los Naranjos de Sevilla.

Visto el proyect de obras limo. Sr.: Visto el proyect de obras de decoración y adecentamiento en el Patio de los Naranjos, de la Catedral de Sevilla, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, con un presupuesto de ejecución material de 279 237.96 pesetas, y que asciende a un total de 318.216,77 pesetas, una vez adicionadas las partidas describatos de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la co pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,50 por 100 con deducción del segundo que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que marca Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.788.93 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 4.788.93 pesetas; honorarios de Apareiador, 60 por mo, por direction de la obra, 4.788,93 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre las de dirección, 2.873.35 pesetas; premio de pagaduría, 0.50 por 100 sobre la ejecución material, 1.396,13 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados por el importe de la mano de obra, 25.131,42 pesetas; Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este provecto en 14 de sep-

rablemente este proyecto en 14 de septiembre de 1948;

Considerando que para la dirección de las obras ha sido preciso redactar el oportuno proyecto, or lo que procede el abono al Arquitecto autor del mismo de los honorarios facultativos correspon-dientes, ya que las obras afectan a la es-tructura, si bien es preciso deducir lo que en el resumen se determina; Considerando que las obras son urgen-

tes y necesarias, debiendo realizarse por el sistema de administración por hallarse en suspenso el capitulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que en 15 y 1 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la apro-bación del proyecto de obras de referen-cia, por su presupuesto total de pesetas 318.216.77, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artírulo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto, y su suplemento de crédito aprobado por Ley de 17 de julio último, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1948.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se da corrida de escalas en el escalajon de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimien-to de don José Ferrandis Torres, Cate-drático de la Universidad de Madrid, ocurrido el día 19 de agosto último, exis-te una vacante en la tercera categoria del Escalafón de Catedráticos numera-rios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la co-Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la expresada tercera categoria, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, a don César González Gómez. Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, a don Yaurino Losa España, Catedrático de la Universidad de Santiago: a la guinta. Universidad de Santiago; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pe-setas, a don Rodrigo Uría González, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y a la sexta categoría, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don sesé Aparici Diaz, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

El señor González Gómez continuará en el percibo de las mil pesetas anuales más que en concepto de indemnización con el matedia de la concepto de concepto de matematica por el concepto de concepto de concepto de matematica por concepto de concept

mas que en concepto de indemnización por residencia, tiene reconocidas.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos económicos de 20 de agosto último, fecha siguiente a la del fallecimiento que produce la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero como conseguado en el primero con cargo al crédito que figura consignado en el primero con cargo a conseguado en el primero con cargo a conseguado en el primero con cargo de conseguado en el primero con cargo a con primero, segundo; segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de agosto de 1948 por la que se concede a don Sebastián Conde Toronjo la excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Sebastián Conde Toronjo, Auxi-liar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con destino en la Dirección General de Jurisdicción, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo, de conformidad con lo previsto en el ar-tículo 42 del Reglamento de Funcionarios, en razón de haber obtenido una plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo en las oposiciones recientemente celebradas y resueltas por Orden de 30 de julio pasado.

Vistós los informes de la Sección de

Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha acordado conceder

al referido don Sebastián Conde Toronjo la excedencia voluntaria en el expresado cargo, en la forma establecida en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y con la efectividad de 1.º de agosto en curso, dia anterior al de su toma de posesión en el nuevo cargo. Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1948.—Por delegación, Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a doña Leonor Arteche y Aresti la casa barata y su terreno número 111 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardin Bilbaina».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Leonor Arteche y Aresti, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los in-

tereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 111 del provecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardin Bilbaina»;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 26 de junio de 1948 ante don Josquin Antuña Montoto bajo el número 734 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Bilbao;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortiza-ción e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 18 de febrero de 1927, ante don Mario Gómez Fernández, asciende a 12:267,11 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficairio que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables

al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Leonor Arteche y Aresti la casa barata y su terreno, número 111, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilde Casas Baratas «Ciudad Jardin Bil-baína», que es la finca número 1.400 del Registro de la propiedad de Bilbao, tomo 781, libro 41, de Begoña folio 14, vincu-lación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satis-fechos por la compra del inmueble, los produtes bientes ricas de la contenta de la contenta de la para de la compra de la comparta de la contenta de la conten créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Heal De-creto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de febrero de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado De-creto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvincula-ción, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a don Antonio Gonzalvo Pallarols la casa barata y su terreno número 100 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardin Bilbaina».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Gonzalvo Pallarols, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 100 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jacobia Polita (Caracia Polita ( dad Jardin Bilbaina»;

dad Jardin Bilbaina»;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 26 de junio de 1948 ante don Joaquín Antuña Montoto, bajo el núm. 735 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Bilbao:

de Bilbao:

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 18 de febrero de 1927, ante don Mario Gómez Fernández, asciende a 12.235,95 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedaran vinculadas a este, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de

octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplica-

bles al caso, Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Antonio Gonzalvo Pallarols la casa barata y su terreno número 100 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina», que es la finca número 1.389 Bilbaina», que és la finca número 1.389 del Registro de la propiedad de Bilbao, tomo 768, libro 40 de Begoña, folio 218, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, caráditos hipotecarios que con apraisa. los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obteni-do de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Pro-vincia o Muncipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de febrero de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto. ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.---Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a doña Vicenta Pérez Soto la casa barata y su terreno número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardin Bilbaina».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Vicenta Pérez Soto, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las rotificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad

Jardín Bilbaína»;
Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 25 de junio de 1948 ante don Joaquin Antuña Montoto, bajo el número 733 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad

de Bilbao; Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 18 de fe-brero de 1927, ante don Mario Gómez Fernández, asciende a 15.853,94 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vincula-das a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10

de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplica-

bles al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Vicenta Pérez Soto la casa barata y su terreno número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardin Bilbaina», que es la finça núm. 1.286 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 768, libro 40 de Begoña, folio 206, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipote-carios que con anterioridad a la adjudicarios que con anterioridad a la adjudi-cación se hayan obtenido de cualquiér entidad o particular, y los derechos re-servados al Estado, Provincia o Munici-pio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que duran-te el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de febrero de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de suce-sión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, co-rrespondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de septiembre de 1948 pon la que se descalifica la casa barata senalada con el número 39 de la calle Guerrero y Mendoza, de la Colonia Primo de Rivera, de Madrid, propiedad de don Marino Ortin Gil.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Marino Ortín Gil, solicitando descalifi-cación de su casa barata construída en

cación de su casa barata construída en la parcela diecisiete de la manzana quinta del proyecto aprobado a la Gooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número treinta y nueve de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital: Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de siete de junio de mil novecientos veintiséis, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de diez de octubre de mil novecientos veinticuafro; Resultando que don Marino Ortín Gil.

Resultando que don Marino Ortín Gil, como beneficiarlo, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en esta capital con fecha once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario don Francisco González Torres, bajo el número cincuenta y nueve de su protocolo: protocolo:

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

construccion de la citada casa barata;
Considerando que don Marino Ortín
Gil, de acuerdo con lo preceptuado en
el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha
ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 9 de los
corrientes la cantidad de 22.988,66 pesetas, importe de la prima a la construcción, más la indemnización del cien por
ciento de los beneficios concedidos: ciento de los beneficios concedidos;

Visto el Decreto citado y demás dispo-siciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto descalifi-car la casa barata y su terreno, número diecisiete de la manzana quinta del procircisiete de la manzana quinta del proprocto aprobado a la Cooperativa de Casas
Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy
con el número treinta y nueve de la calle
de Guerrero y Mendoza, de esta capital,
solicitada por don Marino Ortín Gil, debiendo satisfacer desde el dia once de
abril de mil novecientos marenta y cuatro todas las exenciones tributarias que
la misma venía disfrutando a cuvo efecla misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá esta Orden ministerial en conceimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando, obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condicio-nes mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada. De orden ministerial lo digo a V. I. pa-

ra su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1948.-P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 11 de agosto de 1948 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don Ignacio Blázquez Salso, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ignacio Blázquez Salso, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, según Orden de 10 de abril de 1944, en la que solicita su reingreso al servicio activo;

Resultando que, computados los servi-cios prestados por don Ignacio Blázquez Salso hasta el momento de su excedencia, en 10 de abril de 1944, suman diez moses y doce días en la categoría de Official de primera clase del mencionado Cuerpo, y que si bien existen dos peticiones de reingreso de funcionarios excedentes de dicha categoria, éstas no podran ser atendidas hasta los días 14 de los corrientes y 1 de septiembre, respec-tivamente, en que se cumple el mes de la inscripción de las instancias en el Re-

la inscripción de las instancias en el Registro del Ministerio;
Considerando que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, y existiendo en la actualidad en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento veintiuna vacantes des Oficiales de primera clase, es evidente que al señor Blázquez Salso le corresponde ocupar la frimera de las mismas, a partir del dia de la fecha en que ha transcurrido un mes desde la inscripción de su solicitud de reingreso, deque ha transcurrido un mes desde la inscripción de su solicitud de reingreso, debiendo ocupar en la escala a que pertenece el lugar que le corresponde.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada per la Sección de Personal y Oficialia Mayor,

Esta Ministeria ha tanida a bien acor-

Este Ministerio ha tenido a bien acor-Este Ministerio ha tenido a bien acordar el reingreso al servicio activo de don Ignacio Blázquez Salso, en la categoria de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con efectos administrativos del dia de la fecha y económicos de la toma de recepción debiendo figurar en al Ferales. posesión, debiendo figurar en el Escala-fón del expresado Cuerpo en el puesto que le corresponde con arreglo al tiem-po de servicios que tiene prestados en la clase y categoria a que pertenece, esto es, diez meses y doce días. En consecuencia, habrá de ser colocado delante de don José Bustamante y Ezpeleta, número uno en la actualidad de los mencionados funcionarios, y que ingresó al servicio por Orden de 31 de julio del presente año. Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de agosto de 1948.—Por de-legación, Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de agosto de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis Alvarez González, del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Alvarez González, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con destino en la Magistratura de Trabajo de Oviedo, en la que solicita la

excedencia voluntaria.

Visto lo informado por su inmediato superior jerarquico, Dirección General de

Jurisdicción del Trabajo, Sección de Personal y Oficialia Mayor.
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios del 7 de septiembre de 1918, ha acordado conceder a don Luis Alvarez González la excedencia volunta-ria por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez. Lo que digo a V..I. para su conocimien-

to v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1948.—Por de-legación, Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de agosto de 1948 por la que se efectúa la correspondiente corrida de escala en los términos que se

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este

Departamento, a consecuencia de la ex-cedencia voluntaria concedida en 14 de los corrientes a don Luis Alvarez González, que la venia desempeñando; y

Vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialia Mayor, Este Ministerio ha tenido a bien dis-poner se esectúe la correspondiente co-rrida de escalas en los siguientes términos:

Primero. Se asciende a Jefe de Nego-ciado de segunda clase a don Félix Moreno Llaneza, número uno en la actua-lidad de los de tercera. Segundo. Se asciende a Jefe de Nego-

ciado de tercera clase al número uno de los actuales Oficiales primeros; don Ig-

nacio Blázquez Salso. La efectividad de dichos ascensos será del dia 15 de los corrientes, siguiente al de la excedencia de don Luis Alvarez

González. Lo que digo a V. I. para su conoci-

Dios guarde a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1948.—Por delegación, Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamentu,

ORDEN de 16 de agosto de 1948 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento don Társilo de Remiro Velázquez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Tarsilo de Remiro Velazquez, Oficial de primera clase del Cuerpo Téc-nico-Administrativo de este Departa-mento, en situación de excedencia volun-taria, según Orden de 27 de octubre de 1941, en la que solicita su reingreso al

servicio activo:

Resultando que, computados los servicios prestados por don Társilo de Remiro Velázquez, hasta el momento de su excedencia, en 27 de octubre de 1941, suman tres meses y veintisiete dias en la categoria de Oficial de primera clase del mencionado Cuerpo, y que si bien existe una petición de reingreso de funcionarlo excedente de dicha categoria, ésta no pode de constante de dicha categoria, esta no pode se estadido hectos de constante de dicha categoria. drá ser atendida hasta el día primero de dra ser atendida nasta er un primero de septiembre próximo en que se cumple el mes de la inscripción de la instancia en el Registro del Departamento;

Considerando que, cumpildos los requisitas establesidas en el artículo 41 del

Considerando que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, y existiendo en la actualidad en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento veinte vacantes de Oficiales de primera clase, es evidente que al señor de Remiro Velázquez le corresponde ocupar la primera de las mismas, a partir del día 14 de los corrientes en que ha transcurrido un mes desde la inscripción de su solicitud de reingreso, debiendo ocupar en la escala a que pertenece el lugar que le corresponde. rresponde.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el reingreso al servicio activo de don Társiló de Remiro Velazquez en la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con efectos administrativos del día 14 de agosto en curso y económicos de la toma de posesión, debiendo figurar en el Escalafón del expresado Cuerpo en el puesto que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios que tiene prestados en la clase y categoría a que pertenece, esto es tres meses y veintisiete días. En consecuencia, habrá de Este Ministerio ha tenido a bien acory doce días y trece días de servicios en activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1948.—Por de-legación, Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de agosto de 1948 por la que se acuerda la jubilación, por edad. de don Antonio Casas Grisolia, del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Antonio Casas Grisolia, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Depar-tamento, con destino en la Magistratura de Trabajo de Guipúzcoa; y Resultando que, según se desprende de

la partida de nacimiento que obra en el mencionado expediente, el señor Casas Grisolia nació el día 21 de agosto de 1878, por lo que en el día de la fecha ha cumplido la edad de setenta años;

Considerando que, con arreglo a la base Considerando que, con arreglo a la base octava del Estatuto de funcionarios, de 22 de julio de 1918, y al artículo 87 del Reglamento para su aplicación, de 7 de esptiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de edad, habiéndose fijado ésta en setenta años por la Ley de 27 de diciembre de 1934 y complementada por la de 24 de junio de 1941.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, así como lo in-formado por la Sección de Personal y Cialía Mayor,

Este Ministerio ha acordado la jubila-ción forzosa, por edad, de don Antonio Casas Grisolia, con la clasificación que le corresponde y efectos del día de hoy, 21 de agosto, en que ha cumplido la edad de setenta años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1948.—Por de-legación, Ceferino Valencia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departa-

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando oposición para proveer en propiedad cuarenta y dos plazas de Mé-dicos del Cuerpo de los Servicios Sani-tarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes en la actualidad cuarenta y dos plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, de ellas dos de Médico, femenino, se anuncian su provisión con arregio à las siguientes

Primera. Los Médicos de los Círculos Médicos del campo tengrán el haber anual tisiete días. En consecuencia, habrá de ser colocado en la escala de Oficiales primeros, entre don Ignacio Blázquez Salso y don José Bustamante y Ezpeleta, que figuran, respectivamente, con diez meses

rresponda. Los Médicos de las poblaciones tendrán 9.600 pesetas de sueldo y 9.600 de gratificación, y las dos plazas de Médico femeniro son para población.

Segunda. De las cuarenta y dos plazas que se anuncian, treinta y tres de Médicos varones y dos de Médicos femeninos, serán cubiertas en el momento de terminar-se la oposición; las restantes se irán cubiertas en el moducias la recaminar se la composición de medica de briendo a medida de producirse la vacan-te, como consecuencia de los concursos de Especialistas pendientes. Si como conse-cuencia de estos concursos no resultaran vacantes las siete plazas de que tratamos, los que quedasen sin colocar tendrán derecho a ocupar las primeras vacantes que se produzcan. Tercera. Serán condiciones indispensa-

bles para tomar parte en la oposición, las

siguientes:

a) Ser varón, español, o marroqui originario de la Zona española, para las plazas de Médico de campo, y ser mujer española o marroqui, para las dos de Médico femenino.

b) Ser mayor de edad y menor de treinta y cinco años al finalizar el plazo de admisión de instancias. Para los Médicos que pertenezcan en la actualidad o hayan pertenecido con carácter provisional a los Servicios Sanitarios de la Zona

no podrán pasar de cuarenta años.

c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugia, expedido por cualquiera de las Universi-

dades españolas.

d) Gozar de aptitud fisica suficiente para el desempeño del cargo, extremo que será comprobado mediante reconocimiento facultativo dispuesto por el Tribunal examinador con anterioridad a la práctica

de los ejercicios.

e) Acreditar buenos antecedentes y conducta social mediante certificación de las Autoridades y Organismos competentes de la provincia de su residencia.

f) Carecer de antecedentes penales.
g) Justificar haber cumplido el Servi-

cio Social de la Mujer, el personal femenino.

Cuarta. Las instancias se dirigirán al Exemo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, presentándolas, bien en la Alta Comisaria, bien en la Dirección Ge-Alta Comisaria, den en la Dirección General de Marruecos y Colonias, hasta las doce horas del día 20 de diciembre del año en curso, en que finalizará el plazo de admisión de solicitudes, acompañandolas de la documentación exigida en las bases tercera y cuarta, a excepción de la correspondiente al apartado d) de la tercera, que se justificará como queda ex-

presado.

Quinta. Los ejerciclos de la oposición tendrán lugar en Madrid ante un Tribunal presidido por un Catedrático de punal presidido por un Catedrático de la Facultad Central de Medicina e inte-grado, ademas, por un Médico numerario de la Beneficencia de Madrid, un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y otro de Sanidad Militar, como Vocales, actuan-do de Secretario un Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Carede los Servicios Sanitarios de la Zona

de los Servicios Sanitarios de la Zona nombrado por la Dirección de Sanidad e Higiene Pública de la misma.

Sexta. Los ejercicios se ajustarán al programa que se inserta a continuación, siendo cuatro, y consistiendo el primero en la contestación oral de tres temas sacados a suerte por el opositor de entre los que figuran en el programa para este ejercicio, no pudiendo invertir el actuante ejercicio, no budiendo invertir el actuante más de quince minutos en la exposición de cada tema. El segundo ejercicio, que será clínico, consistirá en el examen de un enfermo, expaniendo el diagnóstico y tratamiento curativo y profiláctico. Para el examen del enfermo podrá disponer cada opositor de media hora, y quince minutos para la exposición del cáso.

El tercer ejercicio consistirá en una

El tercer ejercicio consistirá en una práctica elemental de las usuales en el laboratorio, que quedara a juicio del Tri-

El cuarto y último ejercicio será práctico, sobre cadáveres, y se efectuará con arreglo al cuestionario señalado, durante un plazo de cuarenta minutos como máximo, incluído el tiempo invertido por el opositor en la descripción anatómica correspondiente, descripción que será obligatoria.

Séptima. Estos ejercicios serán eliminatorios, y para poder los opositores pasar de uno a otro deben obtener la calificación mínima de 25 puntos.

Octava. El opositor que no concurra a la práctica de estos ejercicios, quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, sobre cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada

Novena. Todos los actos serán públicos. Décima. La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, su-mándose los puntos que hayan obtenido los opositores en cada uno de los ejercicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su puntuación de cero a diez puntos.

Undécima. El 10 de enero de 1949 se constituirá el Tribunal para examinar las solicitudes presentadas, declarando la admisión o no admisión de los aspirantes y fijará día para el cómienzo de los ejercicios, determinando su forma de ejecución. Sus acuerdos se publicarán mediante anuncios insertos en el tablón correspon-

diente de la Dirección General de Ma-rruecos y Colonias.

Décimosegunda. Los opositores aproba-dos podrán solicitar, por orden de máxima a mínima puntuación obtenida, las plazas de los Círculos Médicos vacantes, cubriéndose después de ser aprobados por Su Excelencia el Alto Comisario. Los Médi-cos femeninos aprobados podrán solicitar las vacantes de su clase en la misma forma que los varones.

Décimotercera. Los opositores nombrados deberán posesionarse del destino que se les asigne en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo sus haberes correspondientes a partir de la fecha de toma de posesión de su cargo.

Décimocuarta. Los opositores nombra-dos pasarán a formar parte del Escalafón del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, a continuación del último Médico del mismo, por orden de puntuación final obtenida. Se regirán pa-ra todos los efectos por el Estatuto Ge-neral de los Funcionarios al Servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios y demás disposiciones que le atañen.

Décimoquinta. Los opositores deberán abonar, al presentar sus instancias, 75 pesetas, en concepto de derechos de examen,

en la Habilitación de la Dirección Ge-neral de Marruecos y Colonias. Décimosexta. El Tribunal procurará que no haya más opositores aprobados que el número de las plazas anunciadas, pero si a pesar de ello los méritos de alguno o algunos de los opositores fuesen tan sobresalientes que aconsejaran utilizar sus aptitudes en bien del Servicio, pueden aprobarse sin plaza; pero como no es posible ampliar el número de éstas. conservarán el derecho a ocupar las vacantes que ocurran, después de colocados todos los aprobados con plaza, durante dos años como máximo.

#### PRIMER EJERCICIO: ORAL

#### PRIMER GRUPO

Tema 1.º Atmósfera. — Composición.-Microorganismo del aire.—Infección por el aire.—Temperatura. — Medios de defensa del organismo contra las radiaciones tér-

Tema 2.º Luz.-Efectos fisiológicos, patológicos y terapéuticos de la luz.—Acción de la luz solar sobre los microorganismes.

Tema 3.º Climas.-Clasificación y caracteres. — Acción fisiológica y patológica de los mismos.—Climas de altura.—Sus efectos fisiológicos, patogénicos y terapéuticos.

Tema 4.º Origen y distribución de las aguas.—Procedimientos usuales de captación y conducción de las mismas.—Influencia sanitaria del abastecimiento de aguas en las colectividades.—Caracteres de un agua potable.—Alteración y contaminación del agua de bebida.—Depuración de las aguas.

Tema 5.º Alcantarillado. Condiciones generales que debe reunir.—Tratamiento higiénico de las aguas de alcantarillado.— Evacuación directa de las corrientes de agua.-Evacuación después de depuración. Depuración por medios físicos, químicos

y biológicos, Tema 6.º Higiene de la primera infancia.—Mortalidad infantil.—Sus causas y

luchas contra esta mortalidad.

Tema 7.º Higiene escolar. Enfermedades del periodo escolar.—Profilaxis de las enfermedades del grupo escolar.—Condiciones higiénicas que deben reunir los edificios destinados a escuelas.—Inspección sanitaria de las escuelas.

Tema 8.º Desinfección.-Generalidades. Desinfección en los casos de enfermedades contagiosas.—Desinfección durante el curso de la enfermedad.-Desinfección final.-Medidas a adoptar referentes al enfermo, a la habitación y al personal sanitario.

Tema 9.º Paludismo. — Agente patógeno.-Factores de diseminación.--Modo de transmisión.-Mecanismo del contagio.-Profilaxis. - Lucha antipalúdica. - Modo racional de establecerla.

Tema 10. Sifilis. Agente patógeno.-Factores de diseminación. — Modos o - Modos de transmisión.-Mecanismo del contagio.-Profilaxis.—Lucha antiluética.—Modo racional de establecerla.—Importancia de la

profilaxis individual.

Tema 11. Fiebre tifoidea.—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.-Mecanismo del contagio. -Profilaxis.--Modo racional de estable-

Tema 12. Tifus exantemático.—Etiolo-gía.—Factores de diseminación.—Modo de transmisión. — Mecanismo del contagio.—

Profilaxis.—Modo racional de establecerla,

Tema 13. Fiebre exantemática mediterránea.—Etiología.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo de contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 14. Viruela.—Etiología.— Factores de diseminación.—Modo de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 15. Tifus recurrente.—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Todos participados de transmisión.—Todos de transmisión de transmisión de transmisión de transmisión de transmisión

de transmisión.-Profilaxis. - Modo racional de establecerla.

Tema 16. Helmistiasis intestinal.— Agente patógeno.—Factores de disemina-ción.—Modos de transmisión.—Mecanismo del contagio.-Profilaxis.-Modo racional de establecerla.

Tema 17. Cólera.—Etiología.—Factores Tema 17. Colera.—Etilologia.—Factores de diseminación.—Modo de transmisión.— Mecanismo del contagio.—Profilaxis.— Peste.—Etilologia.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo de contagio.—Profilaxis.

Tema 18. Emetina y sus aplicaciones.

Tema 19. Empleo de los antihelminti-

Tema 20. Empleo de los compuestos arsenicales.

Tema 21. Empleo de los compuestos antimoniales.

Tema 22. Medicamentos antileprosos.
Tema 23. Digital y sus glucósidos.
Tema 24. Antipalúdicos sintéticos y quinina; estudio crítico comparativo.

Tema 25. Medicamentos antianémicos. Tema 26. Vacunación antituberculosa. Estado actual del problema.

Tema 27. Terapéutica de las tiñas.--

Depilación por las sales de talio.

Tema 28. Sulfamidas. — Su estudio g aplicaciones.

Tema 29. Penicilina.--Estudio y aplicaciones.—Streptomicina.—Estudio y aplicaciones.—Otros antibióticos.

Tevia 30. Empleo de los compuestos hismúticos Tema 31.

Opio y sus alcaloides. Tema 32. La belladona y sus alcaloides,

Tema 33. Hipnóticos.

#### SEGUNDO GRUPO

Tema 1.º Neumonía aguda lobar.--Cuadro clinico.

Tema 2.º Diagnóstico directo y diferen-cial de un derrame pleural Tema 3.º Diagnóstico clínico de las ca-

vernas pulmonares.

Tema 4.9 Patogenia de la tuberculosis pulmonar.

Tema 5° Angina de pecho.—Patogenia, Tema 6.° Insuficiencia cardíaca. Tema 7.° Pericarditis.—Cuadro clínico.

Tema 8.º Reumatismo cardiaco evolutivo.

Tema 9.9 Endocarditis aguda.-Clasificación.—Patogenia.—Cuadro clínico.

Tema 10. Hipertensión arterial.—Pato-

Tema 11. Arritmia de conducción.

Tema 12. Glomerulonefritis difusa.→

Patogenia y estudio clínico.

Tema 13. Hemoptisis.—Patogenia y es-

tudio clínico.

Tema 14. Quistes hidatídicos pulmonares.—Patogenia y estudio clínico.

Tema 15. Diagnóstico diferencial de los síndromes disentéricos.

Tema 16. Leucemias.
Tema 17. Diagnóstico diferencial del tifus exantemático.

Tema 18. Diagnóstico diferencial de la fiebre exantemática mediterránea.

Tema 19. Diagnóstico diferencial del tifus recurrente.

Tema 20. Diagnóstico de la espiroquetosis bronquial.

Tema 21. Diognóstico del Kalaazar. Tema 22. Estudio patogénico y clinico

de la bilharziosis.

Tema 23. Diagnóstico de la lepra.

Tema 24. Diagnóstico diferencial de la cólera. — Diagnóstico diferencial de la peste.

Tema 25. Diagnóstico directo y diferencial del sarampión.

Tema 26. Diagnóstico y profilaxis de la difteria.

Tema 27. Myasis.

Tema 28. Linfogranulomatosis ingui-

Tema 29. Diagnóstico diferencial de las hematurias.

Tema 30. Diagnóstico diferencial de las esplenomegalías.

Tema 31. Terapéutica antiblenorrágica en la mujer.

Tema 32. Tratamiento de las tubercu-

losis cutáneas.

Tema 33. Estado actual del tratamiento de la sifilis.

#### TERCER GRUPO

Tema 1.º Diagnóstico de la elefantiasis. Tema 2.º Infecciones sépticas locales.— Principios de su tratamiento.

Tema 3.º , Tétanos. Gangrena gaseosa.— Etiologia y tratamiento.

Tema 4.º Gangrena.—Sus formas cli-

nicas. Tema 5.º Shock traumático. Patogenia

tratamiento.

Tema 6.º Mecanismo y sintomatología de las fracturas craneales.

Tema 7.º Osteomielitis. — Etiología y tratamiento.

Tema 8.º Tratamiento de las fracturas

cerradas de los miembros.

Ę

serin

-Los hilletes

19.18.

Tema 9.º Mal de Poti.—Sintomatologie. y dratamiento.

Tema 10. Diagnóstico diferencial de las artritis.

Tema 11. Heridas del tórax.—Sintoma-

tologia y tratamiento.

Tema 12. Apendicitis aguda.—Diagnós-

tico y tratamiento. Tema 13. Pústula maligna y actinomi-

cosis.

Tema 14. Hernias: accidentes de las mismas. Diagnóstico diferencial de estran-Lulación.

Tema 15. Complicaciones y tratamiento de las quemaduras.

Tema 16. Aneurisma popliteo. — Sinto-matologia y tratamiento. Tema 17. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las cistitis.

Tema 18. Traumatismo de la uretra. Tema 19. Enfermedades de los párpa-

dos -Tracoma. Tema 20. Glaucoma.

Tema 21. Cáncer del útero.

Tema 22. Diagnóstico del embarazo con algunos procesos patológicos. Tema 23. Eclampsia.

Tema 24. Clasificación de las distocias.

Placenta previa.

Tema 25. Patología del puerperio.

Tema 26. Estudio etiológico y clínico del favus y de las tiñas tonsurantes.

Tema 27. Otras epidermoficias.—Estu-dio etiológico y clínico. Tema 28. Eczemas.—Etiología.—Sinto-

mas.—Diagnóstico diferencial. — Complicaciones.—Tratamiento.
Tema 29. Pioderm

Tema 29. Piodermitis.—Forunculosis.—Antrax Etiologa.—Sintomatologia.—Diag. nóstico diferencial y tratamiento.

Tema 30. Lupus vulgar.—Etiologia.—

Localización.—Sintomas.—Diagnóstico di-1erencial y tratamiento.

Tema 31. Tumores de la piel.—Clasifi-

cación.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 32. Pelagra.—Otras avitaminosis cutáneas.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 33. Rabia.—Etiología.—Diagnós-

tico.—Profilaxis y tratamiento.

SEGUNDO EJERCICIO: CLINICO (Según disponga el Tribunal.)

TERCER EJERCICIO: LABORATORIO (Según disponga el Tribunal.)

CUARTO EJERCICIO: PRACTICO (Sobre cadáveres.)

Tema 1.º Región tempoparietal.-Trepanación craneal descomprensiva. Tema 2.º Región lateral del cuello.-Li-

gadura de la arteria carótida.

Tema 3.º Region suprehioldea. — Ligadura de la arteria lingual.

Tema 4.º Región infrahioidea. — Tra-

queotomía.

Tema 5.º Aponeurosis anterior del cuello.—Esofagotomia.

Tema 6.º Región torácica lateral, Tema 7.º Descripción de los mesos y epiclones.-Enteroanastomosis.

Tema 8.º Región inguinal.—Quelotomía. Tema 9.º. Región infraumbilical.—Talla

hipogástrica.

Tema 10. Región cecal. — Apendicen-Eomia.

Tema 11. Región lumbar.—Nefregtomía Tema 12. Plaxo bronquial.—Aislamienҟo del nervio bronquial en el brazo.

Tema 13. Región del hombro.—Desar-

ticulación escapulohumeral.

Tema 14. Región antibronquial.—Liga-

dura de la arteria radial.

Tema 15. Región crural.—Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa. Tema 16. Articulación de la rodilla.-

Amputación de Gritti.

Tema 17. Región tibial anterior.—Liga-

dura de la arteria tibial anterior.

Tema. 18. Región poplitea. — Ligadura

de la arteria poplitea.

Tema 19. Articulación tibio peroneo-as-

tragalina.—Operación de Pirogoff.

Tema 20. Región tersiana.—Desarticu-

Nota.—Caso de no poderse realizar el cuarto ejercicio por falta de material, será sustituide por la ejecución de una práctica sanitaria, según disponga el Tri-

Tetuán, 10 de septiembre de 1948.—El Delegado general, V. Martinez Simancas.

#### M.º DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. - Sección 4.ª (Red Postal) .- Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata con caracter urgente para la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Puerto Real y su estación fé-27 e.a.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Puerto Real y su estación férrea en el tipo de diaciocho mil pasetas anuales y con to Real y su estación férrea en el tipo de dieciocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se a d y i e r te al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Cádiz y Estafeta de Puerto Real hasta el día 18 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 de dicho mes de octubre, a las once horas en la Administración Principal horas, en la Administración Principal de Cádiz.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.— El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González:

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ......., vecino de ...... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condictones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en .... la que acredita haber depositado en ..... la fianza de tres mil seiscientas pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

1.637—A. C.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Estableci-mientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterias, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncepesetas cada uno asignados a las donce-las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes: Maria Luisa Monchu Rodriguez, Sole-

dad Moreno Varé y Josefa Ruiz Chicano, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Sáiz Vallejo y Guillermina Barrera Murube, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento

del público y demás efectos. Madrid, 25 de septiembre de 1948.-P. O., J. Zancada.

DE MINISTERIO

MONOPOLIGS

TIMERE

DE

GENERAL

ECCION

ď

Z

0

بـــ

 $\mathbf{c}$ 

~

Z

⋖

œ

H

0

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los	ros y poblacione	es a que han oc	orrespondido k	os once premios	s mayores do	mayores de cada una de las diez series del soriso relebrado en este	las diez scries	dei sorreo eel	ebrado en este	dia.	
	PREMIOS				d	POBLACIONE	CIONE	S			
NOMEROS	Pusetas	1.a SFRIE	2.9 SERIE	3.a SERIE	4.A SERIE	สเบสร ชี่ 9	6.a SERIE	grues et.	8.4 SERTE	gla serte	10.º SERIE
29352	200.000	Granada	Vich.		Valencia.	Barcelona	Barcelona	Madrid.	Sevilla.	Valladolid.	Madrid.
49873	100.000	Barcelona.	Barcelona	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona,	Barcelona,	Barcelona.	Barcelona.	Barcelone.	Barcelona.
27049	50.000	Rute.	Vitoria.		Murcia.	Alicante.	Vigo.	Murcia.	Barcelona.	Valencia.	Cartagena,
23909	3,000	Lérida.	Olvera.		Valencia.	Salamanca.	Barcelona.	Murcia.	Sevilla.	Madria.	Valencia.
40968	3,000	Barcelona.	Barcelona.		Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona,
\$2478	3,000	Madrid.	Madrid.		Madrid.	Madrid.	Madrid.	. Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid
1800	3.000	Melaga.	Barcelona,		Valencia.	Granada.	Vigo.	Madrid.	Sevilla.	Calatayud.	Madrid.
35071	3.000	C. de Narcea.	León.		León.	León.	León.	León.	León.	León.	Leon.
44580	3.000	Granada.	Granada.		Granada.	Granada.	Granada.	Granada,	Granada	Granada.	Granada.
33150	<b>3</b> .000	Bilbao.	Bilbao.		Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
48331	3.000	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorea.	P. Mallorea.	P. Mallovea.	P. Mallorea.	P. Mallores.	P. Mallorca,	P. Mailorea.

ë octubre Ę 10 e E Ē celebrará 2 sorten signiente Ξ = Ė fin:f euyo número septiembre de £ 2 hillet 1, 25 ( todos los b Integro de décimos retr

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de mayo de 1948

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; O. orfandad; D. dete.

		Haber pasivo		Sueldo	Fecha de que	1 recoveria en
Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Pesetas	Porcentaje	regulador Pesetas	el pago D. M. A.	clila el pago
good to the Property of the Continue of the Co	JUBILA	CLONE	S. S.			
D. Rafael Garcia Garrido	: Portero Ministerios Civ.		: 80 por 100;	9.000,00	1 12 1948	Granada.
D. Baldomero Garcigoy Echevarria D. José Serrat Pujals	Cartero urbano	5.760,00 2.250,00	40 por 100 60 por 100	14.900.00 3.750.00	1 4 1948 7 1 1944	Barcelona.
D. Manuel Alventosa Calvo D. Félix Domenech y Moreno de Mon-	Cartero urbano	2.850,00 2.880,00	60 por 100	4.750,00	11 10 1944	Barcelona.
roy  D. Créscencio Callejas Lero D. Abdón de la Cueva Garrido D. Pilar Ferrer Celestino D. Damián González Pardo D. Felipe Sánchez Díaz D. José Arjoua Sánchez D. Luis Viudes Rico D. Juan José Eianco Fulgueiras D. Idefonso Sánchez Pamos D. Pablo Martin Alvarez D. Tomás Agosto Avinent D.* Elvira Buira Andréu D. Gesáreo Rojas Martintereso D. Manuel Grandio Fernández D. Julio Fernández D. Julio Fernández D. Julio Fernández D. Julio Prieto García D. Eduardo Chicharro Aguera D. Antonio Llacó Bixaderas D. Félix Borra Prados D. Gabriel Lázero Gaspar D. Crescencio Cabezadi Castaño D. Juan Fernández D. Angel Durán Miravalles D. Angel Durán Miravalles D. Pedro Maeso Galiana D. José Antonio A. Rocho Díaz	Guarda Patrimonio Aux. Mayor Ind. y Com. Cartero urbano Secretario Juzg. Comarc. Cartero urbano Jefe Negociado Correos. Cartero urbano Portero inisterios Civ. Idem id. Cartero urbano Frofesora Especial Cofte Portero Ministerios Civ. Idem id. Agente Aux. 3.3 Inv y V. Cartero urbano Repartidor Telégrafos. Catedrático Bellas Artes. Agente 1.3 Inv. y Vigil. Capataz Guarderia For. Cartero urbano Portero Ministerios Civ. Idem id. Jefe Administración 1.3 Oficial 1.3 Hda. Pública. Secretario de Juzgado	2.700.00 1.500 00 1.500 00 6.000.00 4.320 00 6.000.00 2.400.00 2.550,00 7.200.00 8.000,00 7.200.00 8.000,00 7.200.00 1.200.00 1.200.00 1.200.00 1.200.00 2.550.00 1.200.00 1.200.00 1.200.00 1.200.00 1.200.00 1.200.00 1.200.00 1.200.00 1.200.00 1.200.00	40 por 100. 60 por 100. 60 por 100. 50 por 100. 50 por 100. 60 por 100. 60 por 100. 40 por 100. 40 por 100. 80 por 100.	7.200,00 4.500,00 7.260,00 12.000,00 7.260,00 16.000,00 5.500,00 9.000,00 8.400,00 9.000,00 10.000,00 5.500,00 4.250,60 3.000,00 5.500,00 4.250,60 3.000,00 6.000,00 4.250,00 6.000,00 17.500,00 17.500,00 17.500,00 17.500,00	23 11 1947 1 4 1948 1 10 1947 1 4 1948 6 4 1948 14 2 1948 20 2 1944 21 1948 22 1944 23 1942 24 1 1948 25 1 1948 26 1 1948 27 1948 28 1 1947 29 1942 20 2 1948 21 1948 21 1948 22 1948 23 1943 24 1 1948 25 1 1948 27 1948 28 1 1947 29 1942 20 2 1948 31 1943 31 1943 31 5 1943 31 5 1943 4 6 1945 4 6 1945 4 6 1945 4 1947 4 1948 4 1949 19 3 1948 31 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Valladolid. Albacete. Madrid. Madrid. Barcelona. Cindad Real Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Castelion. Barcelona. Gerona. Oriedo. Madrid. Zamora. Madrid. Barcelona. Huesca. Valencia. Madrid. Toledo. Tarragona. Midaga. Lugo. Burgos.
D. Veremundo Fernández Evangelista D. Enrique Pardal Espadero D. Pedro de Lamo Pérez D. José Garcia Fernández D. Mariano Martín Rodríguez J U D. Leon Ruiz Socieno	Maestro Nacional	4.290.00 2.100.00 1.290.00 1.600.00 2.090,00 E L M A 9.600.00	60 por 100 60 por 100 40 por 100 40 por 100 40 por 100 40 por 100 6 I S T E R 80 por 100	7.009 60 3.560.00 3 000 00 4 000.00 5 006,00 1 O	2 3 1943 13 11 1947 2 3 1943 2 3 1948 5 2 1948	Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid.
D. Daniel Sánchez Uceda D. Angel Díaz Alvarez D. Mercedes Llott Bítanso D. Augel Díaz Alvarez D. Mercedes Llott Bítanso D. Augelia Felegrin Roc D. Aurora Ojeda Carazo D. Francisca Servello Agusti D. Teresa Canas Guerrero D. Natividad Ercilla Lorenzo D. Pabla Aquilue Claraco D. Leandra del Collado Castaño D. Francisca Romanos Jiménez D. Fulgencia Jiménez Rino D. Vicente Comas Roc D. Josefa Chumillas García D Valentín González Viejo D. Daniela Segues García D. Lucía Díaz Grueso D. Hermógenes de la Fuente Martín D. Sidoro Arus Jube D. Encarnación Monjas León D Valentín Alonso López D. Felicidad González Rodríguez D. Felicidad González Rodríguez	Idem Idem Maestra Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	5.040.00 2.400.00 6.720.00 6.720.00 6.720.00 11.520.00 4.800.00 11.520.00 6.720.00 10.560.00 4.320.00 5.040.00 5.040.00 6.720.00 11.520.00 11.520.00 5.040.00 5.040.00 5.040.00 5.040.00 5.040.00 6.720.00 11.520.00	60 por 100. 50 por 100. 50 por 100. 50 por 100. 60 por 100. 80 por 100. 30 por 100. 30 por 100. 30 por 100. 30 por 100. 80 por 100.	8.400.00 4.000.00 8.400.00 8.400.00 8.400.00 14.400.00 14.400.00 12.200.00 13.200.00 13.200.00 14.400.00 8.400.00 7.260.00 14.400.00 9.600.00 14.400.00 8.400.00 14.400.00 8.400.00	4 1 1948 27 3 1942 20 4 1948 28 8 1947 25 2 1948 25 2 1948 19 11 1947 6 4 1948 3 3 1948 14 3 1948 14 3 1948 12 •4 1948 17 1 1948 11 4 1948 11 4 1948 11 4 1948 11 4 1948 15 3 1948 16 3 1948 17 3 1948 18 1948 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1	Zaragoza. Oviedo. Tarragona. Barcelona. Segovia. Barcelona. Cádiz. Vizcaya. Barcelona. Salamanca. Barcelona. Cáceres. Castellón. Albacete. Zamora. Madrid. Cuenca. Valladolid. Barcelona. Cuenca. Oviedo. Pontevedra. Sta. Cruz T.
	PENSIONE				\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
D.º Victorina Fidalgo Vega (V.) D.º Maria Camps de la Peña (V.) D.º Juana Maria Ignacia Sánchez Gó-	Guardia de Seguridad Médiço Mayor	1.083,33 3.600,00	3.ª parte	3.250,00 14.400,00	10 3 1948 23 7 1947	León. Barcelona.
mez (H.)  D.ª Victoria Lozano Ruiz (V.)  D.ª Maria Garcia Aranda (V.)  D.ª Francisca Fernández Barcia (V.)  D.ª Maria Desamparados Dahlander	Oficial cuarto Portero Mayor Registrador Propiedad Jefe de Administración	550.00 2.250,00 6.250,00 3.000,00	Transm 4.a parte 4.a parte 4.a parte	9.000,00 25.000,00 12.000 00	8 1 1947 26 12 1947 1 5 1947 8 10 1947	Toledo. Tarragona, Valencia. Oviedo.
Francés (V.)	Catedrático	2.750,00	4.3 parte'	11.000,00	15 11 1947	Valencia.

	The state of the s			The state of the s		
Nembre 9 apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador,	Fecha de qu arranca	l'esoreria en que se domi-
	and provided the state of the s	Pesetas	101001101110	Pesetas	D. M. A.	cilia el pago
The state of the s		1 0000.10	1 1		,	<del></del>
D.º María Dolores Perdigón de La-						
ra (H) D.º Matilde Carmona Pérez (V.)	Jefe de Hacienda Ingeniero de Montes	3.300,00 3.750,00	4.a parte	13.200,00 15.000,00	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Sta. Cruz T.
D.º Dolores Aniorte Andréu (V.)	Celador Sanitario	2.000,00	4.ª parte	6.000,00	1 4 1948	
D. Maria del Carmen Mendez Ca-	·	4.050.00		15.000,00	ì	1
lle (V.) D. <sup>a</sup> Dolores Cubillas Solís (V.)	Secretario de Juzgado Ingeniero Agrónomo	4.250,00 5.500,00	4.º parte	17.000.00 $22.000.00$	1 6 1947 7 2 1948	Madrid. Madrid.
Bruno Martinez (H.)	Torrero Mayor	2.000.00	Por sueldo	7.000,00	3 8 1946	Pontevedra.
D. Isabel Polonia Mayoral Corral (H) D Benita Sancho Ramírez (V.)	Obrero Minas Almadén. Guardia de Seguridad		Transm	ision 3.250,00	23 11 1947 3 2 1947	Ciudad Real Valencia.
D. Maria Remedios Domarco Iba-						Ì
rra (V.) D.ª Maria Gouzález Fernández (V.)	Marcador Tall. A. Gráf.		15 cts 4.2 parte	4.500,00 25.000,00	16 11 1946 14 1 1948	Madrid. La Coruña.
D.ª Patrocinio Astudillo Hernán-	_		_			1
dez (V.) D.ª Mercedes La Chica Garrido (V.)	Profesor Escuela Normal Administrador Prisiones	3.000 00 1.500,00	4.ª parte Minimo	12.000,00 9.600,00	28 1 1948	Salamanca. Granada.
D.* Natividad Hernández Fernán-	ľ.		William	5.000,00		
dez (V.) González García (H.)	Portero Ministerios Civ.	2.000.00 1.666.66	3.ª parte	6.000,00 miston	7 8 1947 24 10 1947	Alicante. Salamanca.
D.ª Maria Pilar Vázquez García (V.)	Inspector de Policía	1.515,00	15 cts	10.100,00	6 10 1947	Madrid.
Sánchez Brunete Díaz Plaza (H.) D.º Canuta Barrios Hernando (V.)	Cartero urbano	2.000,00 1.333.33	Por sueldo	7.200 00	14 2 1948	Madrid.
D. Adoración Juanes Pérez (V.)	Portero Ministerios Idem id	2.000,00	3.3 parte Por sueldo	4.000,00 6.500,00	27 11 1947 28 3 1948	
D.a Maria Covadonga Pellico Unzu-			}		}	1
rrunzaga (V.)	Oficial Secret. Cortes E.   Jefe de Hacienda	6.000,00 3.600,00	4.3 parte	24.000,00 14.400,00	26 2 1943 20 12 1946	
D. Angustias Fernández Toral (V.)	Perito Agrícola	3.300,00	4.ª parte	13.200.00	26 2 1948	Valencia.
D.ª Rosario Carpio González (V.) D.ª Cecilia Teresa Martin Benzani-	Maestro Prisiones	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	5 3 1948	Granada.
lla (H.)	Jefe Telégrafos			misión	22 2 1948	
D.ª Petra Riczu Ezcurra (V.) D.ª Agueda Pérez Marín (V.)	Cartero urbano		4.ª parte		27 2 1948 3 1 1948	
D. Isabel Martinez Lopez (H.)	Portero Ministerios Torrero Faros	2.000 00 2.000.00	3.ª parte! Frans	6.000;00 mision	21 9 1947	Almería.
D. Elvira Olmos Mesa (V.)	Embajador		4.ª parte		20 3 1948	Madrid.
rez (V.)	Jefe de Correos	2.100,00	25 ets	8.400,00	4 10 1947	Barcelona.
D. Adela del Castillo García (V.)	Subalterno de Correos	1.666.66	3.4 parte:	5.000,00	25 3 1947	Oviedo.
D.* Elvira González Diaz (V.) D.* Juana Garcia Marti (V.)	Ingeniero de Minas	4.000.00 3.000.00	4.ª parte	16.000,00 12.000.00	17 3 1948 7 9 1947	
D.* Josefa Aparicio Aparicio (V.)	Cartero urbano	2.199,00	4.ª parte		25 1 1948	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PENSIONES DE	L MAG	STERI			
D.ª María de los Angeles Pérez Herre-	<b>!</b>	ı `	, ,	i	1	1
ra (V.)	Maestro Nacional	2.100.00	4.ª parte	8.400.00	27 12 1947 18 2 1948	Cuenca.
D.ª Amalia Agudo Adame (V.) D.ª Fuensanta Ortega Valdivia (V.)	Idem	2.400,00 1.000,00	4ª parte	9.600,00 · 3.000,00	18 2 1948 20 12 1946	
D. Francisca Fernández Fernán-		·				` `
dez (V.) D. <sup>a</sup> Dolores García Alonso (V.)	IdemIdem	1.333,33 1.665.66	3.º parte	4.000,00 5.000.00	15 12 1947	
D.ª Rosenda Bujaldón Castillo (O.)l	Idem	666.66	3.ª parte	2.000,00	2 6 1946	Granada.
D. Julia Aznaren Martinez (O.) D. Maria Garcia Rodriguez (V.)	Idem	1 333,33	3. parte	4.000.00 3.000.00	1 2 1948 2 8 1947	Zaragoza. León.
D.º Esperanza Ojea Sardiña (V.)	IdemIdem	1.000,00 $1.666.66$	3.ª parte 3.ª parte	5.000.00	13 4 1947	
D. Esther Lorente Crespo (O.)	Idem	1.000,00	3.º parte	3.000.00	13 4 1946	Teruel.
D.* Presentación Muela Blanca (O.) D.* Teresa Ponce González (O.)	Idem	2.00000 $458.33$	3.4 parte 3.4 parte	6.000±0 1.375.00	19 12 1946 11 12 1945	Jaén. Las Palmas.
D. Carmen Garcia Morales (O.)	Idem	1.000,00	3.3 parte	3.000,00		Granada.
	MPS	ADAS				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•		4	0.050.00		/ The second second
D.* Filomena Casellas Pagerola (V.) D.ª Andrea Collado Muriel y otra (V.)	Peón caminero	1.216,70	4 mesadas	3.650,00		Barcelona.
у Н.)	Subalterno Patrimon. N.	1.458,30	5 mesadas	3.500,00		Madrid.
D. Valeria Quijano Gil (V.) D. Eloya Morales Gonzalez (V.)	Peon caminero	638 75 1.145.82	5 mesadas 2 1/2 mes	1.533,00 5.500.00		Palencia. Madrid.
D. Maria del Carmen Peña y Rodrí-	·					_
guez (V.)	Catedrático	5.999,98 1.520,80	4 1/2 mes	16.600,00 3 650.00		Zaragoza. Barcelona.
D. Carmen Muñoz Delgado (V.)	Peón caminero	2.585.40	5 mesadas 5 mesadas	6.205.00		Madrid.
D. Adolfa Hernández Alvarez (V.)	Peón caminero	1.520.80	5 mesadas.	3.650.00		Valladolid.
D. Claudia San José Platón (V.) D. Felisa Sebastián Pérez (V.)	Ordenanza Peón caminero	1.874.97 1.520, <b>8</b> 0	4 1/2 mes 5 mesadas	5.000.00 3.650,00		Zaragoza. Burgos.
						1

### RESUMEN

		Pesetas
Importan	las Jubilaciones las Jubilaciones de Magisterio las Pensiones Civiles las Pensiones de Magisterio las Mesadas	187.040,00 180.240,00 106.443.31 17.624,97 19.482.32
	Total	510.835,60

#### Dirección General de Seguros

'Autorizando a «Tanger», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, para acep-tar reaseguros en España, limitándose dicha autorización, exclusivamente, para efectuar cesiones o aceptaciones en aque... llos ramos en que opere directamente.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro

terse todas las operaciones de reaseguro relativas a riesgos españoles,
Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a «Tánger», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en la calle de Fez, núm. 9, Tánger, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización, exclusivamente, para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 8 de septiembre de 1948.—El Director general, J. Ruiz.

Autorizando al Banco de Seguros ael Estado, de Montevideo (Uruguay), para efectuar cesiones o aceptaciones de reaseguros en España, en todos los ramos.

Por haber dado cumplimiento a lo dis-Por haber dado cumplimiento a lo dis-puesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de some-terse todas las, operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, Esta Dirección General de Seguros ha autorizado al Banco de Seguros del Es-tado, de Montevideo (Uruguay), para efectuar resiones o acentaciones de rease-

efectuar cesiones o aceptaciones de rease-

guros en España, en todos los ramos. Madrid, 8 de septiembre de 1948.—El Director general, J. Ruiz.

#### **MINISTERIO** DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como oposito-res a la cátedra de Universidad que se menciona.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

siguiente:

- 1.º Que el Tribunal que juzgará la opo-sición anunciada por Orden de 26 de no-viembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1948) DEL ESTADO de 21 de enero de 1948) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de Farmacólogía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, con su agregada de igual denominación de la Universidad de Santiago, por Orden de 1 de mayo de 1948 (BOLETIN CFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio), 20 ha sufrido modificación.

  2.º Se declaran admitidos definitivamente los constiores siguientes:
- nente los opositores siguientes:
- D. José Antonio Salvá Miguel. D. José María Bayo y Bayo. D. Perfecto Diego García **de Jaló**n Hueto.
  - D. Ramón Villarino Ulloa. D. José del Castillo Nicoláu. D. Fernando Perán Torres; y D. Antonio Mundo Fuertes; y
- 3.º Que con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habra de juzgar, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

#### Dirección General de Bellas Artes

Rectificando omisión en el acuerdo de esta Dirección aparecido en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de septiembre.

Observando una omisión al publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de septiembre el Acuerdo de esta Dirección General de 20 de agosto anterior, sobre relación de admitidos al concurso-oposición para la catedra de «Pre-paratorio de Colorido» de la Escuela Su-perior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Esta Dirección General ha dispuesto que se subsane dicha omisión considerándose incluído en el Acuerdo publicado el siguiente párrafo:

«D. Francisco Salcedo Minguez.—Recibos de abono de los derechos de examen y formación de expediente».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artisticas. .

#### M. DE OBRAS PUBLICAS

#### Subsecretaría

Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de señales maritimas para la provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servi-cio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Sefiales Maritimas, se anuncia para su pro-visión la plaza de suplente de la provin-cia de Vizcaya, a fin de que en el plazo de trinta dias naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto cha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 21 de septiembre de 1948.-El Subsecretario, P. A., Francisco Garcia de Sola.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Re-glamento para la organización y servi-cio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Sefiales Maritimas, se anuncia para su provisión la plaza del faro aislado de San Ciprián y luces enfilación del puerto de Burela (Lugo), a fin de que en el plazo de treinta dias naturales, a contar desde el distributo de servicio de treinta de la contar desde el distributo de servicio de treinta de la contar desde el distributo de la contar desde el distributo de la contar de la c siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarlas por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar ar chado Cuerpo les convenga prestar servicio en el mismo y reúnan las con-diciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el re-feride BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 21 de septiembre de 1948.—El Subsecretario, P. A., Francisco García de Bola.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

#### LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sarteo que se ha celebrar en Madrid el día 5 de octubre de 1948

Ha de constar de cuatro series de 50.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pe-setas; distribuyéndose 5.181.750 pesetas en 7.200 premios para cada serie, de 22 manera siguiente:

Premios de	
cada serie	Pesetas
2 de Assesseementes	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
8 de 7.500	60.000
1.388 de 1.500	2.082.000
499 de 1500 pesetas cada uno.	
para los billetes cuyas dos	
últimas cifras sean iguales a las del que obtenga ei	
premio primero	748.500
99 aproximaciones de 1.500	1-20.000
pesetas cada una, para los	
99 números restantes de la	
centena dei premio primero	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para	
los 99 números restantes de	
la centena dei premio se-	
gundo	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para	
ios 99 números restantes	
de la centena del premio	*** 500
tercero.	148.500
2 idem de 10.000 pesetas ca-	
da una, para los números	
anterior y posterior al del	20.000
premio primero	20.000
2 idem de 8.000 id. id., para los del premio segundo	16.000
2 idem de 4.950 id. id., para	20.000
los del premio tercero	9.900
4.999 reintegros de 150 pesetas	0.000
cada uno, para los núme-	
ros cuya terminación sea	
igual a la del que obten-	
ga el premio primero	749.850
= · · · · ·	

5.181.750

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuesse el agraciado, el billete número 1 será ci sigülente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los hilletes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación, sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará, en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.—En la propia iorma se hará después un sorteo especíal, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncelhas acogidas en los Establecimientos de Benéficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al dia siguiente de fectuados "éstos se expondán al publico las listas de los números que obtengan prelnio, únioo documento por el que se efectuarán los pagos, según le prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición en las Administraciones en que se vendau los billetes.

Madrid, 23 de abril de 1948.—El Director general, Fernando Roldán.